

# República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024
Primera Legislatura Ordinaria
Año 2023

# Sesión Extraordinaria

Acta núm. 0178, lunes 24 de julio de 2023

Período Legislativo 2022-2023

### **Bufete Directivo**

#### **Presidente**

Rafael Eduardo Estrella Virella

# Vicepresidente

Santiago José Zorrilla

#### **Secretarias**

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz



## Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesi-	ión2
2. Comprobación de quórum	2
Senador presidente.	2
3. Presentación de excusas	3
Senadora Melania Salvador Jiménez	3
4. Lectura y aprobación de actas	4
4.1 Lectura de actas	4
4.1.1 Acta núm. 0176	4
4.2 Aprobación de actas	4
5. Lectura de correspondencias	4
5.1 Poder Ejecutivo	4
5.2 Cámara de Diputados	4
5.3 Suprema Corte de Justicia	4
5.4 Junta Central Electoral	4
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	5
5.6 Senadores	5
5.7 Otra correspondencia	5
5.7.1 Correspondencia núm. 9156	5
6. Iniciativas a tomar en consideración	5
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	5
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	5
6.2.1 Iniciativa: 02341-2023-PLO-SE	5
6.2.2 Iniciativa: 02342-2023-PLO-SE	6
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	6
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	6
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración	6
6.5.1 Iniciativa: 02146-2023-PLO-SE	6
6.5.2 Iniciativa: 02339-2023-PLO-SE	6



6.5.3 Iniciativa: 02340-2023-PLO-SE	7
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel	7
Senador presidente	7
7. Lectura de informes	7
7.1 Lectura de informes de comisión	8
7.2 Lectura de informes de gestión	8
8. Turno de ponencias	8
Senador Aris Yván Lorenzo Suero	8
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel	15
Senador Alexis Victoria Yeb	17
Senador Santiago José Zorrilla	19
Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	20
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	20
Senador Ramón Rogelio Genao Durán	24
Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	26
Senador Aris Yván Lorenzo Suero	30
Senador Santiago José Zorrilla	32
Senador Iván José Silva Fernández	32
Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán	34
Senador Félix Ramón Bautista Rosario	35
Senador Ricardo de los Santos Polanco	36
9. Aprobación del Orden del Día	37
Senador presidente	37
Votación electrónica 001	37
10. Orden del Día	38
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior	38
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia	38
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada	38
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo	38
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados	38
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuar	nto a
la entrega de informes	38
10.6.1 Iniciativa: 02254-2023-PLO-SE	38



Senador presidente	39
Votación electrónica 002	39
Senador presidente	39
Votación electrónica 003	39
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden	que les haya
correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión	Coordinadora
	39
10.7.1 Iniciativa: 02328-2023-PLO-SE	40
Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	45
Senador presidente	46
Votación electrónica 004	46
10.7.2 Iniciativa: 02193-2023-PLO-SE	46
Senadora Melania Salvador Jiménez	46
Senador presidente	47
Votación electrónica 005	47
10.7.3 Iniciativa: 02225-2023-PLO-SE	47
Senador presidente	50
Votación electrónica 006	50
10.7.4. Iniciativa: 02143-2023-PLO-SE	50
Senador Franklin Martín Romero Morillo	58
Senador presidente	60
Votación electrónica 007	60
10.7.5 Iniciativa: 01832-2022-SLO-SE	60
Senador presidente	63
Votación electrónica 008	63
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia	en cuanto a la
entrega de informes	64
Senador presidente	64
Votación electrónica 009	64
10.8.1 Iniciativa: 02037-2023-PLE-SE	65
Senador presidente	65
Votación electrónica 010	
10.8.2 Iniciativa: 01473-2022-PLO-SE	66



Senador presidente	66
Votación electrónica 011	66
10.8.3 Iniciativa: 02162-2023-PLO-SE	66
Senador presidente	66
Votación electrónica 012	67
10.9 Iniciativas liberadas de trámites	67
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de	las comisiones
legislativas	67
11. Pase de lista final	67
11.1 Senadores presentes	67
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima	68
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	68
12. Cierre de la sesión	69
13. Firmas Bufete Directivo	69
14. Certificación	70
15. Firmas responsables del acta	70
Anexos (votaciones electrónicas)	70



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 1 de 70

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y cinco minutos de la tarde (3:05 p. m.), del día lunes, veinticuatro (24) de julio de 2023, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

**Senador presidente:** Muy buenas tardes, señor vicepresidente del Senado, señoras secretarias del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 3:05 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

#### 1. Primer pase de lista

#### 1.1 Senadores presentes (17)

Rafael Eduardo Estrella Virella : presidente

Santiago José Zorrilla : vicepresidente

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz : secretaria

Melania Salvador Jiménez : secretaria ad hoc

Félix Ramón Bautista Rosario

José Antonio Castillo Casado

Pedro Manuel Catrain Bonilla

Ricardo de los Santos Polanco

Milcíades Marino Franjul Pimentel

Ramón Rogelio Genao Durán

Aris Yván Lorenzo Suero

Valentín Medrano Pérez

Martín Edilberto Nolasco Vargas

Bautista Antonio Rojas Gómez

Franklin Martín Romero Morillo

Lenin Valdez López

Alexis Victoria Yeb



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 2 de 70

# 1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (04)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez

Ramón Antonio Pimentel Gómez

Faride Virginia Raful Soriano

#### 1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

# 1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (11)

Virgilio Cedano Cedano	3:06 p. m.
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	3:11 p. m.
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	3:13 p. m.
Franklin Ysaías Peña Villalona	3:21 p. m.
José Manuel del Castillo Saviñón	3:26 p. m.
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	3:31 p. m.
Casimiro Antonio Marte Familia	3:44 p. m.
Iván José Silva Fernández	3:49 p. m.
Antonio Manuel Taveras Guzmán	3:52 p. m.
David Rafael Sosa Cerda	4:17 p. m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	4:22 p. m.

#### 2. Comprobación de quórum

**Senador presidente:** Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión extraordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, lunes veinticuatro (24) del mes de julio del año



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 3 de 70

2023. Vamos a tomar conocimiento de las excusas, senadora Melania, por favor.

3. Presentación de excusas

**Senadora Melania Salvador Jiménez:** Muchas gracias, presidente, buenas tardes, colegas senadores y senadoras.

(La senadora secretaria ad hoc Melania Salvador Jiménez da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 24 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 24 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por la señora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, senadora de la República por la provincia Puerto Plata, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 24 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Ramón Antonio Pimentel Gómez, senador de la República por la provincia Montecristi, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 24 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por la señora Faride Virginia Raful Soriano, senadora de la República por el Distrito Nacional, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 4 de 70

Hemos terminado, presidente.
Conodon progidentes Muchos arracios de se Malaria
Senador presidente: Muchas gracias, doña Melania.
4. Lectura y aprobación de actas
4.1 Lectura de actas
4.1.1 Acta núm. 0176, de la sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2023, depositada en la
Secretaría General Legislativa.
4.2 Aprobación de actas
No hay.
5. Lectura de correspondencias
5.1 Poder Ejecutivo
No hay.
5.2 Cámara de Diputados
No hay.
5.3 Suprema Corte de Justicia
No hay.
5 4 Junto Control Floatonel
5.4 Junta Central Electoral



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 5 de 70

No hay.
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado
No hay.
5.6 Senadores
No hay.
5.7 Otra correspondencia
(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a l
siguiente correspondencia).
5.7.1 Correspondencia núm. 9156 de fecha 21 de julio de 2023, dirigida al presidente de Senado Eduardo Estrella, por el gobernador del Banco Central Héctor Valdez Albizu remitiendo el decimosexto informe de rendición de cuentas sobre recapitalización de
Banco Central y las ejecutorias del período junio 2022 - mayo 2023.
Remitido a la Comisión Permanente de Hacienda
6. Iniciativas a tomar en consideración
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

6.2.1 Iniciativa: 02341-2023-PLO-SE



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 6 de 70

febrero de 1968. <u>Proponente: Poder Ejecutivo. Iniciado y aprobado en la Cámara de</u> Diputados. Depositada en el senado el 20/7/2023. Comisión Permanente de Hacienda.

#### 6.2.2 Iniciativa: 02342-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica el artículo 107 de la Ley núm. 340-22, del 28 de julio de 2022, que Regula el Proceso de Extinción de Dominio de Bienes Ilícitos. Proponentes: diputados Julito Fulcar Encarnación, Saury Antonio Mota Ramírez, Juan Julio Campos Ventura, Elías Wessin Chávez, Omar Leonel Fernández Domínguez, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Nelsa Shoraya Suarez Ariza, Máximo Castro, Rafael Tobías Crespo Pérez, Miguel Ángel de los Santos Figueroa, Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, Elías Báez de los Santos y Geraldo Antonio Concepción Vargas. Depositada en el Senado el 20/7/2023. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

#### 6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

#### 6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

# 6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

#### 6.5.1 Iniciativa: 02146-2023-PLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al director ejecutivo del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), Fausto López Solís, la instalación de una oficina provincial en Santiago Rodríguez. <u>Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 13/7/2023. Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.</u>

#### 6.5.2 Iniciativa: 02339-2023-PLO-SE

Resolución que reconoce al Centro Educativo San José, por sus 82 años de labor

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 7 de 70

educadora en favor de la juventud de la provincia Montecristi. Proponente: Ramón Antonio Pimentel Gómez. Depositada el 19/07/2023. Comisión Permanente de Educación

6.5.3 Iniciativa: 02340-2023-PLO-SE

Resolución mediante la cual el Senado de la República otorga un pergamino de reconocimiento a la sociedad progresista Villa Sombrero (SOPROVIS) por la destacada labor realizada en 50 años de labor social. Proponente: Milcíades Marino Franjul Pimentel.

Depositada el 19/07/2023. Comisión Permanente de Cultura

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Presidente, sobre este punto.

**Senador presidente:** Sí, dígame, senador.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, presidente, Bufete Directivo, a todos los colegas senadores y senadoras, al equipo técnico que nos acompaña y a los medios de comunicación. Presidente, yo quiero que este proyecto de resolución, ya que el próximo 6 de agosto es el cincuenta aniversario y hay un acto, a ver si nosotros lo liberamos de trámite de ir a comisión y lo podemos conocer en el día de hoy; y que cualquier modificación la comisión de Estilo haga las correcciones correspondientes.

**Senador presidente:** Senador, ayúdeme. Que se mande a la comisión, para que lo vea mañana y el miércoles lo conocemos.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Está bien.

**Senador presidente:** Por favor, se manda a la Comisión de Cultura; yo sé que lo ayudan con eso para conocerlo el miércoles. No habiendo más iniciativas de senadores, pasamos a la lectura de informes... ¿quién tiene lectura de informes?... ¿no hay ningún informe?...

7. Lectura de informes



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 8 de 70

_	4	<b>T</b> 4	•	• •		• • /
1		Lectura	MΑ	intorme	9 N 2	comisión
	_	LCCuuia	uc		o uc	COMMISION

No hay.

#### 7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.

**Senador presidente:** Bueno, no hay informes de comisión, ni informes de gestión, entonces pasamos a los turnos de ponencias.

#### 8. Turno de ponencias

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muy buenas tardes, señor presidente; buenas tardes al Bufete Directivo, a mis distinguidos colegas senadores y senadoras. Presidente, en el mundo político dominicano se ha filtrado a los medios de comunicación de masa un atropello a la dignidad de la partidocracia dominicana, por parte de la alta dirección del PRM. Se ha filtrado que dentro de los requisitos que establecen las leyes y la Constitución de la República Dominicana para una persona aspirar a una posición congresual, municipal o presidencial, la dirección del PRM agrega que debe enviar la lista de los aspirantes a la Embajada norteamericana, para que sean depurados por la Embajada norteamericana. Yo creo en el prestigio de esa embajada, yo creo en el prestigio de esa potencia. Sin embargo, yo pienso que es una desconsideración a la clase política dominicana, sobre todo a los aspirantes en el PRM.

Yo tengo la dicha de haber tenido la oportunidad de convivir por tres años con hombres y mujeres de bien. Personas con las que hemos hecho una amistad, personas a las que yo respeto, respeto sus familias, respeto a sus amigos cuando hemos tenido la oportunidad de compartir; pero esta acción del PRM demuestra una ausencia de pudor patriótico y político, una ausencia de pudor no solo patriótico y político, sino de empatía con la



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 9 de 70

partidocracia dominicana y con los políticos dominicanos. Pero también es un acto de oportunismo, porque cuando Luis Rodolfo quiso ser presidente de la República, no mandaron ninguna lista a ninguna embajada. Pero hay algo más, a nosotros nos gustaría que, de la misma manera que se enviará la lista de los aspirantes del Partido Revolucionario Moderno a la embajada, como una muestra de transparencia, también se mande la lista de los funcionarios del Gobierno de Luis Abinader que recibieron fortunas de los narcotraficantes para que Luis Abinader sea presidente.

En aras de la trasparencia y de la honestidad, sería bueno que el PRM, que la dirección del PRM, mande el listado de los funcionarios palaciegos que recibieron dinero del narcotráfico y que el rumor público acusa que recibieron dinero para la campaña que llevó al poder al PRM y a Luis Abinader; pero, también, no caería mal que la alta dirección del PRM enviara la lista de los políticos, de los funcionarios que esconden su patrimonio, abusivamente, en los paraísos fiscales. Con esto se estaría haciendo un importante ejercicio y aporte a la democracia dominicana.

Ya en otro orden, presidente: el señor presidente de la República ha dicho que por cada mentira que la oposición diga; ellos dirán tres verdades. Al máster, si es tan amable (refiriéndose al equipo técnico) a propósito de la Iniciativa núm. 02342-2023 que busca aplazar la entrada en vigencia de la Ley de Extinción de Dominio, una ley ampliamente debatida; una pieza ampliamente debatida aquí en el Congreso Nacional y que toda la dirigencia y los funcionarios del Palacio manifestaron que es para perseguir lo robado. Nosotros queremos acentuar que es el deseo y que son los anhelos del Partido de la Liberación Dominicana. Entonces, nos gustaría que nos presenten en pantalla la primera mentira que voy a decir:

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero presenta las siguientes imágenes mientras expone sobre ellas).



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 10 de 70



El senador Antonio Manuel Taveras Guzmán, en un artículo de *Noticias SIN* 

Primera. Aquí dice: "Antonio Taveras cree pronto habrá Ley de Extinción de Dominio" y dice: "A los corruptos les van a dar por el bolsillo con la Ley de Extinción de Dominio". Páseme la segunda mentira.



El senador Antonio Manuel Taveras Guzmán, en un artículo del periódico digital *Acento* 

"Antonio Taveras cree pronto habrá Ley de Extinción de Dominio... No. "Antonio Taveras: Ley de Extinción de Dominio ha tenido trabas por presiones", llámese PLD y Fuerza del Pueblo. Sin embargo, ellos están pidiendo el aplazamiento de su entrada en vigencia. Por favor, póngame la tercera.



El senador Antonio Manuel Taveras Guzmán, en un artículo del periódico digital *Acento* 



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 11 de 70

"Antonio Taveras reitera necesidad de aprobar Ley de Extinción de Dominio" ¿dónde se ha esfumado la necesidad, que ahora quieren plantear que no entre en vigencia? Póngame la cuarta mentira, por favor.



El senador Antonio Manuel Taveras Guzmán, en un artículo del medio digital *Z101 Digital* 

"Senador Taveras dice solo delincuentes y corruptos deben temer a la Ley de Extinción de Dominio". ¿Y quién le teme que la bancada oficialista no quiere que entre en vigencia? ¿Cuál es el temor? Cuando tuvimos un año de *vacation legis* para hacer todo lo que fuera necesario, ¿por qué le temen los moralistas de pacotilla?; ¿por qué le temen los moralistas de hojalata, los reyes de la incoherencia? ¡Cuántas palabrerías se dijeron aquí en este hemiciclo; que nosotros no queríamos que entrara en vigencia! ¿Dónde están los moralistas de pacotilla que hoy quieren que se aplace su entrada en vigencia? ¿O no quieren que se recupere lo robado en este Gobierno del PRM y de Luis Abinader? Por favor, póngame la próxima imagen.



Vista de un artículo referente a la Ley de Extinción de Dominios

Mi hermano, amigo y hermano, presidente a la sazón de la Comisión Bicameral, don Pedro Catrain, "Acusa al PLD de boicotear Ley de Extinción de Dominio". Yo me imagino que mi maestro don Pedro Catrain no votará para que se aplace, porque él no es incoherente



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 12 de 70

como la mayoría de la dirección del PRM. Él no es tan incoherente como Paliza; no cabe la menor duda que con el voto de Pedro Catrain no se va a aplazar la Ley de Extinción de Dominio, luego que durara un año de *vacatio legis*. Póngame por favor la próxima mentira, que Luis me daría la verdad.



La senadora Faride Virginia Raful Soriano, en un artículo del periódico digital *Acento* 

Mi amiga, si sé que era ella, no la hubiese puesto, es mi hermana; "Faride Raful denuncia miembros del PLD y Fuerza del Pueblo bloquean Ley de Extinción de Dominio". El tiempo de Dios es perfecto. Yo pienso que se sentirán avergonzados algunos colegas míos, cuando yo los presento ante la pantalla, ante el país y ante el mundo como doble moral, como incoherentes. Los que tanto dijeron que nosotros no queríamos aprobar la ley, hoy no quieren que entre en vigencia, ¿usted sabe por qué, presidente? Porque si entra en vigencia el viernes tienen que devolver lo robado, porque ellos querían que fuera retroactiva para inmediatamente empezar a utilizar la jefa de la campaña releccionista en el Ministerio Público, quien viniera aquí a impulsar que no entre en vigencia una ley tan importante, como habían señalado, como es la Ley de Extinción de Dominio. Pero, estamos "cambiando", presidente. Por favor, la próxima mentira.





Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 13 de 70

Esta es una de las más grandes mentiras que voy a decir: "Abinader decidido a hacer cumplir la Ley de Extinción de Dominio". Pero corren como gallinas, ahora, los que cantaron como gallos. No quieren que entre en vigencia, no quieren que se aplique a partir del viernes 28, tienen miedo. Por favor, la siguiente mentira.

¿Ley retroactiva? Presidente Abinader urge Congreso apruebe Ley de Extinción de Dominio para recuperar recursos robados al Estado; firma acuerdo EEUU por US\$251 millones para USAID

El presidente Abinader quería que fuera retroactiva; es decir, que entrara en vigencia de una vez. "Ley retroactiva, el presidente Abinader urge Congreso apruebe Ley de Extinción de Dominio para recuperar recursos robados al Estado". Muchísimas gracias (refiriéndose al equipo técnico).

Presidente, es importante que el país sepa que cuando nosotros aprobamos esta iniciativa, este hemiciclo quiso aprobar la retroactiva; este hemiciclo quiso que se aprobara al vapor, porque había que utilizarla como mecanismo para impulsar la relección, atropellando a dirigentes y funcionarios del pasado Gobierno del Partido de la Liberación Dominicana. Pero, estamos aquí y el tiempo de Dios es perfecto. Teníamos que verlos arrodillados pidiendo que no entrara en vigencia. Esto se aprobó en dos lecturas consecutivas con la mayoría mecánica en la Cámara de Diputados del Partido Revolucionario Moderno; los paladines de la transparencia, los paladines de la lucha anticorrupción, los que decían que con esta ley se salvaba al mundo.

Nosotros, hoy lo vamos a emplazar, presidente, lo vamos a emplazar y le voy a dar el beneficio de la duda. Me atrevería a votar para que los perremeístas boten el miedo. Voy a dejar en el ánimo de ustedes una propuesta: me atrevería a votar, si a la hora de aprobar el aplazamiento que ustedes piden para que no entre en vigencia también colocamos que se sancione la elusión fiscal. Ahí tienen el reto para que busquemos recursos para combatir la

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 14 de 70

pobreza en la República Dominicana.

Nosotros, el Partido de la Liberación Dominicana va a proponer que, aprovechando que se va a modificar esta ley para que no entre en vigencia, una ley que fue tan reclamada por el Partido Revolucionario Moderno, aprovechemos para que sancionemos la elusión fiscal y persigamos a aquellos políticos que esconden fortunas, que sacan del sudor de los dominicanos y las esconden en paraísos fiscales para no pagar impuestos. El Partido de la Liberación Dominicana, si fuese necesario ante el temor que tiene el Gobierno y los funcionarios de este Gobierno, de que no entre en vigencia la Ley de Extinción de Dominio, porque no quieren que se persiga lo robado, le vamos a dar el beneficio de la duda, para que no tiemblen y se mueran de temor, para que no se mueran de miedo; pero, vamos a condicionarlo, porque ya la "pava no pone donde ponía", porque ya el populismo no está de moda, y se van.

Se van, porque no han hecho nada; se van porque son de doble moral; se van porque son moralistas de pacotilla y de hojalata; se van, porque son los reyes de la incoherencia, porque quisieron utilizar la justicia para atropellar. Es la jefa de la reelección en el Ministerio Público que viene a implorar al Congreso Nacional, descaradamente, para que no entre en vigencia la Ley de Extinción de Dominio; tan reclamada, que se pedía un millón de firmas para aprobarla, que se andaba con altoparlante promoviéndola en los diferentes sectores del Gran Santo Domingo. ¿Y dónde están ahora que se esconden, que tienen miedo y que no dan la cara? Vamos a entrarla en vigencia, el país la necesita.

Acaban de otorgarle una libertad provisional a los que desfalcaron a Agricultura y tienen que devolver lo robado. En las Edes, se han desaparecido miles de millones de pesos y nadie hace nada. Nosotros queremos una Ley de Extinción de Dominio porque indudablemente, se van. Se van, porque no han hecho nada. Solo instrumentaron la justicia y judicializaron la política. Llegó el momento, ¿dónde están las voces agoreras que en el año 2020 y el 2021 no se callaban hablando de la lucha anticorrupción? ¿Dónde están? Aquí está el Partido de la Liberación Dominicana reclamando que no se puede modificar esa Ley de Extinción de Dominio para que entre en vigencia el viernes 28; y también vamos a hacer un acto de celebración porque entre; de la misma manera que se hizo el acto en Palacio cuando se iba a promulgar, vamos a hacer un acto para celebrar que, por fin,

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 15 de 70

con júbilo y alegría, hoy tenemos, el viernes que viene... habemus Ley de Extinción de Dominio para recuperar la fortuna que este Gobierno se ha llevado. Llegó la hora, presidente, llegó el momento. Ya le quitamos la careta, ya no tienen espacio, ya no

tienen..., estoy terminando, presidente; descanse, presidente, descanse, descanse... este es

el momento del Partido de la Liberación Dominicana. Muchísimas gracias, presidente.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, honorable presidente, Bufete

Directivo, colegas senadores y senadoras, a nuestro equipo técnico que nos acompaña, a

los medios de comunicación presentes. La semana pasada llegamos a Boston para

participar de las actividades tradicionales del famoso y reconocido convite banilejo. Allí

estuvimos participando durante los días 21 y 23 en las diferentes actividades que se llevan

a cabo, después de tres años debido a la pandemia que paralizó todo a nivel... en muchos

lugares del mundo, y no fuimos ajenos en este famoso convite banilejo. Las actividades del

convite banilejo son donde se presentan las tradiciones, los valores culturales de nuestra

provincia y de nuestro municipio de Baní, la capital del mango.

En estas actividades que participan alrededor de quince mil o diecisiete mil personas; pero

en este año superó ese número y alcanzó alrededor de diecinueve mil personas la visita.

Allí no se podía caminar; una actividad contundente donde se sentía el calor humano, la

hospitalidad y la familiaridad, como dijo Hostos, que "Baní es una familia". Participamos

en la presentación del libro De Baní a Boston, construyendo comunidad a través de

fronteras de la autora Peggy Levitt. Este libro refleja lo que ha sido la comunidad banileja

en Boston y, principalmente, en toda esa zona que se llama Jamaica Plain y que lleva el

nombre que se le ha dicho una comunidad muy próspera de nuestro municipio, que es

Boca Canasta.

Allí, participamos en la presentación de este libro y donde el reflejo de lo que ha sido el

banilejo que ha ido a aquella ciudad a construir y también a llevar y mantener los

principios y los valores que siempre hemos enarbolado los banilejos. Yo quiero que pasen

el video que tenemos ahí y podamos ver, y disfrutar de aquella gran actividad.



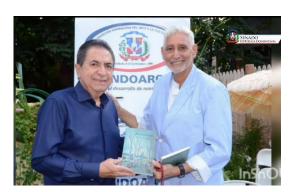
Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 16 de 70

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel presenta unas imágenes, mientras expone sobre ellas).



El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel en la actividad organizada por Banilejos Unidos en el Exterior

Eso fue en el parque. Yo recibí un reconocimiento de la concejal Julia Mejía, que es la principal mujer dominicana en la alcaldía de Boston. También participamos en la puesta en circulación del libro de Jesús Ramón Báez. Varios libros fueron dados a conocer en Boston a través de la fundación Fundoarcu, en el patio de Ana y Osiris, que son promotores del banilejismo allí, en aquel lugar en Boston.



El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel y el escritor José Ramón Báez

También participamos, durante el día, de las grandes festividades que podemos ver ahí. Estamos viendo a José Ramón Báez, en la presentación del libro *El Desaparecido*, en ese lugar donde se reflejaban las anécdotas convividas por nosotros los banilejos, y también en ese convite banilejo se sentía ese espíritu. Les damos las gracias a todos los banilejos, que por más de dos décadas han estado llevando esta gran actividad con tanto entusiasmo y con tanta familiaridad; el desplazamiento de todos los banilejos que estamos en los diferentes tanto en el país, que vamos hacia allá y en los diferentes estados en los Estados Unidos. Por tanto, nuestros agradecimientos a todos los banilejos que están allá en Boston, a los

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 17 de 70

Banilejos Unidos en el Exterior, que esa unidad permanezca siempre y que podamos

llevarla cada día con el mayor entusiasmo para que nosotros podamos mantener siempre

los valores culturales, que siempre nos han caracterizado a los banilejos. Bendiciones a

todos y gracias por esa gran hospitalidad para con todos y la urbe que estaba allí reunida.

Gracias, presidente.

**Senador presidente:** Gracias. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria Yeb.

Senador Alexis Victoria Yeb: Sí, muchas gracias, presidente. Buenas tardes al Bufete

Directivo, a los senadores y senadoras, a todo el equipo técnico. Presidente, el motivo de

hacer este turno de ponencia es producto de los debates que se han producido en la Cámara

de Diputados, que diríamos que son por desconocimiento o por falta de estudio de algunos

colegas diputados que no se dedicaron a estudiar la iniciativa que por más de dos años

nosotros estudiamos como proponente, que es la Ley de Turismo Náutico.

Lamentablemente, después de que la comisión que tenía en sus manos eso dio un informe

favorable, hubo diputados, que no viene al caso mencionar sus nombres, que esos mismos

diputados han dicho, públicamente, que han aprobado proyectos de ley sin haberlos

estudiado. Entonces, el mismo caso de ese debate es por falta de estudio y falta de

conocimiento de este gran proyecto de ley que lo que va es a crear generación de empleos,

generación de divisas, generación en los servicios que nosotros podemos brindarles a todos

esos yates, a esos mega yates, a esas lanchas que vienen de otro continente a albergarse en

la época cuando ellos están en temporada de invierno.

La iniciativa de turismo náutico, presidente, busca facilitar e incentivar el turismo de

embarcaciones privadas en República Dominicana, siendo el Caribe una de las zonas más

transitadas por embarcaciones de recreo después del Mediterráneo. Unas siete mil pasan

todos los años, principalmente por la costa norte y solo doscientas entran a República

Dominicana por las trabas burocráticas, falta de protocolo, falta de unificación de la tasa,

en fin. Esto es lo que proponemos corregir con este proyecto de ley.

Estando República Dominicana en una posición estratégica en esa travesía por el Caribe,

las embarcaciones no nos quieren visitar, lo que hemos querido es proponer una pieza

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 18 de 70

legislativa que permita el desarrollo de esta industria en el país para que lleguen más y generen más crecimiento y desarrollo a nuestra patria.

Las Bahamas es un líder mundial en ese segmento, igualmente las Islas Vírgenes Británicas y americanas, donde también ese tipo de turismo genera diversas fuentes de empleos y desarrollo, teniendo nosotros igual o mayor potencial que esas islas. Recientemente, Cuba actualizó su legislación para atraer ese turismo construyendo una marina de mil doscientos amarres y Costa Rica también, el año pasado, legisló para captar ese mercado y esas inversiones. Este turismo impacta directamente la economía local, gasta más que el turismo tradicional, mejora la calidad del gasto en todos los segmentos (velero, lancha y pesca) generando empleos en diferentes sectores de la economía como es en los casos de los mecánicos, pintores, electricistas, tapiceros, también demanda de servicios, compra de combustibles, lubricantes y rentas de vehículos, etc.

Por cada yate que entra aquí se genera 2.5 empleos per cápita, que eso es lo que nosotros buscamos: desarrollar con este turismo náutico. De aprobarse esta pieza legislativa en la Cámara de Diputados como fue aprobada en este Senado de la República, sería un paso importante para un desarrollo de la zona costera y atraería inversiones importantes para la República Dominicana. Tenemos diecisiete provincias costeras que hemos vividos de espaldas al mar. Esta iniciativa busca cambiar eso e impulsar, positivamente, el desarrollo turístico de esas localidades.

Actualmente, la ley que está vigente limita mucho a desarrollar y a crecer este sector, porque es una ley del año 1951, que es la Ley de Policía de Puertos y Costas, núm. 3003-51. La desinformación con el artículo núm. 50, donde habla de exoneración de gravámenes en los aranceles, lo que busca es sincerar el que pueda tener una embarcación de recreo, la pueda tener bajo la bandera dominicana. Actualmente el gravamen ad-valorem, por una embarcación es de un 58%, así nadie optará por tenerla bajo la bandera dominicana. Tampoco podemos hacerlo diferente, parece que legisladores de la Cámara Baja, en su afán de polemizar, no investigaron y se dejaron llevar, desinformando.

Por el Tratado de Libre Comercio, las embarcaciones, si son de fabricación de los Estados Unidos, no pagan arancel. Lo que proponemos en esta iniciativa legislativa es que sea para

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 19 de 70

todos; tampoco podemos ponerlo que entre en conflicto con el Tratado de Libre y Comercio, ahí también como fue aprobado en la Ley de Comercio Marítimo, pero esto está

enfocado a los mercantes y lo recogimos también para este turismo.

El ITBIS es otra cosa, eso hay que pagarlo; pero entendemos que quien hace oposición a

algo debería investigar bien para no estar desinformando a la población, cuando se está

promoviendo algo positivo para todos.

Presidente, solamente puntualizar todas las grandes embarcaciones de lanchas y yates,

todas están registradas fuera del país. Están registradas en las Islas Vírgenes, en Delaware

y en otros países que dan ese tipo de facilidades para tratar de incentivar este gran mercado

que es el turismo náutico. Muchas gracias, presidente, y muchas bendiciones para todos.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Santiago José Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y

senadoras. Presidente, solo quiero hacer algunas aclaraciones, he escuchado algunas

declaraciones tremendistas, de parte de un amigo colega a quien aprecio demasiado.

Acusaciones que le han hecho casi a todo el que ha aspirado a la presidencia de la

República y a cualquier posición política en la República Dominicana; pero, creo que

acusar al presidente Luis Abinader Corona, un hombre que ha dado muestra de

transparencia, de honestidad; como que es un poco tremendista.

Aparte de eso, quiero aclarar algo que debe quedar muy claro: aquí está el proyecto de ley,

Iniciativa núm. 02342-2023, Proyecto de ley que modifica el artículo 107, de la Ley núm.

340-22, del 28 de julio de 2022, que regula el procedimiento de extinción de dominio de

bienes ilícitos. Voy a leer los proponentes para que queden edificados, tanto el Senado de

la República como el país y el mundo; que no es una propuesta ni del presidente, ni del

Partido Revolucionario Moderno. Aquí están los proponentes, los diputados: Julito Fulcar

Encarnación, Saury Antonio Mota Ramírez, Juan Julio Campos Ventura, Elías Wessin

Chávez, Omar Leonel Fernández Domínguez, Braulio de Jesús Frasis Espinal Tavárez,

Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Máximo Castro, Rafael Tobías Crespo Pérez, Miguel Ángel

de los Santos Figueroa, Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, Elías Báez de los Santos y



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 20 de 70

Geraldo Antonio Concepción Vargas. Como ustedes, pueden ver hay una cantidad de diputados que no son de un mismo partido, son de diferentes partidos. Casi todos los partidos están pidiendo esa modificación, no es una modificación exclusiva del PRM, sino de todos los partidos. Muchas gracias.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Cristóbal Venerado Castillo.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Buenas tardes, honorable presidente, Bufete Directivo, y distinguidos colegas. "Palo si boga y palo si no boga". Se decía anterior que el PRM no había depurado sus legisladores o candidatos del 2020, y ahora qué dice el vocero del PLD "Es un extremismo depurar los precandidatos del Partido Revolucionario Moderno", los que debieran depurarse son los del PLD, que ahí sí hay macos y cacatas. ¿Y qué tiene que ver el vocero del PLD con lo que disponga el Partido Revolucionario Moderno? ¡Atienda a su cartón! Zapatero a su zapato. Vaya a ver lo que pasa en ese PLD, ¿cómo van las encuestas? Disminuyéndolo; entonces, ¿tiene que ver con lo que disponga el Partido Revolucionario Moderno? ¿Y es malo depurar a sus precandidatos? Son cantinfladas. Es hablar por hablar. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez

**Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco:** Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Nosotros queremos que nos pongan un pequeño video (refiriéndose al equipo técnico), porque siempre se dice que el tiempo es el mejor aliado para demostrar las cosas.

(El senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco presenta un video. A continuación, se coloca una imagen del mismo y se transcribe lo siguiente).



Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 21 de 70

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: De igual forma, el artículo 58 de este proyecto modificando la Ley 176-07, la Ley de los Ayuntamientos, nunca visto en una ley de presupuesto, inmiscuirse en lo que tiene que ver con los ayuntamientos, para redefinir sus programas y la justificación que dieron es que hay una cantidad de proyectos de leyes para modificar eso; pero, eso es lo correcto. No puede ser que en una ley de presupuesto usted esté modificando leyes de esta naturaleza con el propósito de que, en lugar de invertir el 40% en bienes de capital, rebajarlo a un 30% para ese dinero cogerlo para nombrar botellas, porque la combinación perfecta se da con el artículo 40 de este proyecto que le da una patente de corso al Poder Ejecutivo para que haga las transferencias, sin aprobarlo, el Congreso Nacional. A un Poder Ejecutivo que le están dando ciento diecinueve mil millones de pesos (RD\$119,000,000,000.00) con un aumento de treinta y tres mil millones de pesos (RD\$33,000,000,000,000.00) para pagar los alcaldes que ya están facturados, que ya están comprados. Le pago a los alcaldes y ellos pueden nombrar activistas políticos, porque le cambié con esta ley de presupuesto, le modifiqué los programas de retribución de los recursos, una combinación perfecta.

(Final del video)

(El senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco continúa con su turno de ponencias).

Bien, el economista Jaime Aristy Escuder pide explicar dónde metieron sesenta mil millones de pesos (RD\$60,000,000,000,000.00) que fueron liberados del encaje legal, y él dice: "No se prestan de un día para otro, sesenta mil millones de pesos" (RD\$60,000,000,000.00). Se necesitan por lo menos cuatro meses para colocar una cantidad de dinero según los trámites de esta naturaleza. La Secretaría de Asuntos Económicos de la Fuerza del Pueblo pide explicar qué se hizo con el dinero del encaje legal, que no son sesenta mil millones de pesos (RD\$60,000,000,000.00); fueron ciento diecinueve mil millones de pesos (RD\$119,000,000,000.00), y parece que el Gobierno está pegado con ciento diecinueve.

Las autoridades financieras dieron una explicación de cincuenta y nueve mil millones de pesos (RD\$59,000,000,000,000), pero faltan sesenta mil millones de pesos (RD\$60,000,000,000,000). Esto combinado con que a finales del año pasado mientras



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 22 de 70

nosotros hacíamos esa denuncia de que la modificación a la ley municipal mediante la ley de presupuesto era para facturar a los alcaldes, el Gobierno estaba cogiendo prestado adelanto de pago de impuesto, veinte mil millones de pesos (RD\$20,000,000,000.000) que comprometen tres períodos presidenciales, porque son préstamos hasta el 2031. ¡Dios!, y aquí que siempre se ha dicho que el Congreso es un sello gomígrafo, ya no existe el Congreso, porque estas disposiciones violan el artículo 93 en su literal i. El artículo 93 es el siguiente: "Atribuciones. El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponde en consecuencia... y solamente voy a leer el literal i: "votar anualmente la Ley de Presupuesto General del Estado, así como aprobar o rechazar los gastos extraordinarios para los cuales solicite un crédito el Poder Ejecutivo". Eso está siendo violado, el artículo 93 de la Constitución está siendo violado con esta práctica que está llevando a cabo el Gobierno.

Pero, además, viola los artículos 234 y 235, que son los que hablan del Presupuesto Nacional; viola la Ley 423-06 de Presupuesto Nacional; y lo más grande aún es que viola la Ley Monetaria y Financiera en su artículo 15, que dice lo siguiente: "Las funciones que esta ley económica al Banco Central, no pueden en modo alguno vulnerar la estricta prohibición de otorgar crédito al Gobierno u otras instituciones públicas, directa o indirectamente, (que es lo que se ha hecho), a través de entidades financieras o mediante la realización de contratos cuyos precios impliquen subvención a una institución pública". (y sigue diciendo) En esta triangulación que hicieron las autoridades del Gobierno, al sacar del encaje legal ciento diecinueve mil millones de pesos (RD\$119,000,000,000,000,000) para pasarlo al sector financiero, para que el sector financiero le pase... yo digo sesenta mil, porque eso son los que están desaparecidos, y no han dado ninguna explicación, le pase sesenta mil millones de pesos (RD\$60,000,000,000.00) al Gobierno, violando la Constitución de la República, violando la Ley de Presupuesto, violando la Ley Monetaria y Financiera y borrando al Congreso de un plomazo. Solamente decirles que, por menos de ahí, fue que enjuiciaron a Dilma Rousseff y la sacaron de la presidencia de la República.

Como el presidente de la República dice, que por cada mentira, nos dirá tres verdades, yo no quiero que me diga tres verdades, yo quiero que me diga, que me responda: ¿por qué el Gobierno tiene trescientos setenta y siete mil millones de pesos (RD\$377,000,000,000.00) en reservas, mientras que no existe dinero para comprar los medicamentos de altos



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 23 de 70

costos?; ¿por qué el Gobierno si tiene trescientos setenta y siete mil millones de pesos (RD\$ 377,000,000,000.00) en reservas, por qué tiene que seguir cogiendo dinero prestado? Yo quiero que el presidente me responda: ¿cuánto de ese dinero ha pasado a la Liga Municipal para comprar alcaldes? ¡Que me conteste la cantidad de dinero que ha sido transferido a la Liga Municipal, para de manera burda comprar alcaldes cuando le hacen una transferencia a un alcalde de veinte, treinta, cuarenta millones de pesos (RD\$40,000,000.00) que no los ven en los cuatro años que tiene ese director de distrito o ese alcalde de ese municipio!

Yo quiero que el presidente de la República conteste, que aclare los veinte mil millones de pesos (RD\$20,000,000,000.00) que fuera de toda ley, fuera del presupuesto, fuera de pasar por el Congreso Nacional fueron transferidos desde la banca como un adelanto de pago de impuestos comprometiendo tres períodos de Gobierno. ¡Oh!, ¿y es que no le da pudor, por lo menos guardar la forma? ¡Oh! ¡Pero, por lo menos, usen al Congreso como sello gomígrafo! ¿Usted sabe lo delicado que es esto, por encima del presupuesto, por encima de la Constitución de la República? Ahora yo digo, repito, son sesenta mil millones de pesos (RD\$60,000,000,000.00), porque lo único que se ha aclarado y se ha explicado son cincuenta y nueve mil millones (RD\$59,000,000,000.00) de los ciento diecinueve mil millones de pesos (RD\$119,000,000,000,000.00).

Por lo tanto, yo quiero que el presidente de la República, quien ha dicho que lo que decimos la oposición es mentira, que lo que dice el pueblo cuando se queja es mentira, entonces, que lo explique dando una respuesta a este manejo de las finanzas públicas; y advertirle que así mismo inició el problema en el 2000 con Baninter y terminó en una desgracia para este país, que todavía el pueblo dominicano está pagando con sangre y sudor ese mal manejo de la economía que se hizo en el 2000. Así mismo, sin ninguna explicación, sin llevarlo al Congreso Nacional, sin decir para qué, porque es una modificación a los ingresos del presupuesto; pero, además, hipotecando tres períodos presidenciales, que explique, ya que él dice que por cada mentira de la que estamos diciendo él va a decir tres verdades. Que le explique a la nación qué se hizo con esos sesenta mil millones de pesos (RD\$60,000,000,000.00), que no lo digo yo, lo dice Jaime Aristy Escuder. Por lo tanto, nosotros vamos a esperar la respuesta a esas preguntas, como el presidente de la República dijo que él iba a responder con verdades. Muchas gracias.

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 24 de 70

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio

Genao.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos

miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos de las provincias del

país. Hay un dicho muy popular: "para hablar mentira y comer pescado hay que tener

mucho cuidado"; cada vez es más fácil desenmascarar las mentiras, porque hoy en día

existe algo que se llama memoria digital, que no es más que el registro de las posiciones

públicas que se van, a lo largo de las discusiones, estableciendo en cualquier democracia,

en cualquier parte del mundo. Todo está registrado, y hay un señor que se llama Google,

que en términos de segundos le responde todo inmediatamente, le saca todo.

La verdad es que el Congreso Nacional iniciado en el Senado de la República estableció,

aprobó una Ley de Extinción de Dominio, que esa ley cogió el curso del trámite

legislativo, lo recorrió y fue a la Cámara de Diputados, allí se incorporaron algunos

aspectos, volvió al Senado, fue aprobada y fue al Ejecutivo y fue promulgada por el

presidente Luis Abinader. Esa es la verdad, que este Congreso votó soberanamente una

Ley de Extinción de Dominio y el Ejecutivo, en uso de sus facultades, no la observó,

decidió promulgarla y se enumeró como 340-22.

Esa ley establecía un vacatio legis de un año, que ya concluye a su entrada en vigencia el

próximo 28 de julio, ¿cuál es la otra verdad? La otra verdad, y van dos, es que en la

Cámara de Diputados, el vocero del Partido Liberación Dominicana junto con el vocero

del PRM, junto con el vocero de la Fuerza del Pueblo, junto con el vocero del PRD, y con

otros legisladores de otros partidos que no eran voceros, rubricaron un proyecto de

modificación a esa ley que busca extender el vacatio legis por seis meses más o suspender

la entrada en vigencia de la Ley de Extinción de Dominio, aprobada y promulgada por el

Congreso y el Poder Ejecutivo, por el presidente de la República, no entre en vigencia el

28 de julio sino en seis meses más. Esa es la verdad.

Entonces, la verdad es que el PLD no se opone, el PLD propone; la verdad es que la

Fuerza del Pueblo no se opone, la Fuerza del Pueblo propone; la verdad es que el PRD no

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 25 de 70

se opone, que el PRD propone, junto con el PRM y otros legisladores de otros partidos.

Esa es la verdad, y el Congreso Nacional en esta ala ha decidido, porque ya pasó ese

punto, mandarlo a comisión. Eso es lo que se ha hecho. Entonces, esas son las posiciones

claras y esa es la verdad; la comisión se pronunciará y el Pleno tendrá la ocasión de

pronunciarse sobre lo que ha hecho la Cámara de Diputados. Esa es la verdad, todo lo otro

es especulación y exageración y tratar de darle el manejo político.

En segundo orden, presidente, en el día de hoy nosotros iniciamos mediante Iniciativa

núm. 02344-2023, un Proyecto de ley que introduce la ley orgánica de fiscalización y

control del Congreso Nacional. Es una ley similar a la que está en discusión en una

comisión bicameral que creó la Cámara de Diputados y que fue aprobada por este Senado

de la República. La idea es preservar el esfuerzo que ha hecho esa comisión bicameral y

remitir esta iniciativa a esa comisión bicameral que ya está creada a los fines de que la

conclusión de la legislatura el próximo 26 de julio a las doce de la noche (12:00 p. m.) no

le afecta y se puedan preservar los avances, que en la discusión se han logrado en esta

importante pieza. Eso tiene el consentimiento de los proponentes originales: Félix Bautista,

y además de los miembros de la comisión, quienes han pedido que para que la comisión

mantenga la vigencia, esta iniciativa en el día de hoy sea enviada a esa comisión. Nosotros

planteamos formalmente, presidente, que se incorpore en el Orden del Día y sea enviada

de manera directa a la comisión bicameral que estudia esa pieza, la Ley orgánica de

fiscalización y control del Congreso Nacional.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Que sea enviada a la comisión...

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: A la misma comisión para que pueda

mantenerse. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Tomen nota, Secretaría General, de eso. Tiene la palabra el senador

Franklin Rodríguez.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Tiene que enviarla.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Anuncie el envío.

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 26 de 70

Senador presidente: Sí, lo anuncié el envío, le dije tomar nota para que la envíen a la

comisión bicameral que esta apoderada, ¿Eso no es?

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Sí.

**Senador presidente:** Eso fue lo que le dije, gracias. La palabra al senador Franklin

Alberto Rodríguez Garabitos.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Muchísimas gracias, honorable

presidente y amigo; con el permiso del líder de la segunda mayoría Dionis Alfonso

Sánchez Carrasco y los saludos especiales al vocero del PRM, del PLD y del Partido

Reformista Social Cristiano. Presidente, al no llegar al inicio, yo quiero dejar saber que

falleció el tío del senador David Sosa, Expedito Sosa, y además hace una semana falleció

el exalcalde de mi pueblo, Luis Alberto Soto Soriano, Luis Soto, un líder municipal que

fue tres veces alcalde de mi pueblo en Cambita-Garabitos, la sucursal del cielo de la

República Dominicana, y un alto dirigente la Liga Municipal Dominicana. Por lo tanto, yo

deseo tomar un minuto para dedicar un minuto de silencio, presidente Eduardo, para un

minuto de silencio por el fallecimiento del tío de David Sosa, Expedito Sosa, y del

exalcalde del municipio de Cambita, Luis Alberto Soto Soriano.

**Senador presidente:** Nos ponemos de pie para guardar un minuto de silencio.

(Todos los presentes de pie, guardan un minuto de silencio en memoria del señor

Expedito Sosa y el exalcalde del municipio de Cambita, Garabitos, Luis Alberto

Soto Soriano).

Senador presidente: Gracias, pueden sentarse.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Yo pido que reseteen el tiempo,

por favor.

**Senador presidente:** Sí, la próxima vez, senador, siempre pida al final de su turno.



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 27 de 70

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Ah, okey.

Senador presidente: Es porque la máquina...

**Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos:** Lo hice a propósito a ver si usted me estaba poniendo atención para esa corrección, presidente. Yo quiero que, por favor, me presenten unas imágenes ahí, al equipo técnico.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta unas imágenes, mientras expone sobre ellas).



El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos junto a los miembros del grupo Sancri de Ete Lao

Miren, todos los años los sancristobalenses ausentes que se han registrado bajo el nombre de "Sancri de ete lao" organizan un encuentro en New Jersey, que logra preparar para encontrarse allí, puede seguir pasando las fotos, por favor.



Actividad de los sancristobalenses ausentes en el Estado de New Jersey

Más de tres mil sancristobalenses como pueden ustedes ver ahí, en esa imagen que está en estos momentos, el cual es un espacio para compartir el arte culinario de la provincia San Cristóbal, sus vivencias y reconocimientos especiales en donde asistimos todas las



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 28 de 70

autoridades de San Cristóbal y donde hay un traslado de todo el sancristobalense ausente en los Estados Unidos. Más de quinientos de la provincia de San Cristóbal que van a presentarse allí. Ese es un escenario que nos ha servido para conectarnos directamente, no en el me gusta virtual del trabajo que hacemos, sino el me gusta cara a cara del trabajo que realizamos. Pero, además de las constantes denuncias del dominicano, de lo que desean que pueda ser impulsado desde aquí desde este Congreso Nacional, que ya les diré en el último punto. Yo pido que me presente el siguiente video, al equipo técnico, por favor.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta un video. A continuación, se coloca una imagen del mismo, mientras el senador expone lo siguiente).



Presidente y honorables senadores, esa es la banda de música del municipio de San Cristóbal, la cual fue fundada en el año 1892, ciento treinta y pico de años de haber sido fundada dicha banda de música, considerada entre las más viejas de la República Dominicana, la cual ha servido para nosotros como una insignia fundamental de la belleza de nuestra cultura en la provincia San Cristóbal y un espacio extraordinario por excelencia para el desarrollo de múltiples artistas nacionales de la Región Sur y del municipio cabecera.

Tomando en cuanta eso, presidente y honorables senadores, estoy sometiendo hoy la Iniciativa núm. 02343-2023, "Proyecto de ley que declara a la banda de música del municipio de San Cristóbal como patrimonio artístico de la nación dominicana". Iniciativa 02343-2023, propiamente de que mañana, 25 de julio, cumple nuestra provincia San Cristóbal o más bien, celebra el patrón por la cual lleva su nombre la provincia de San Cristóbal. Iniciativa núm. 02343-2023, que declara la banda de música del municipio de



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 29 de 70

San Cristóbal como patrimonio artístico de la nación dominicana. Presidente, yo quiero que me presente el otro video, por favor.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta un video. A continuación, se coloca una imagen del mismo, mientras el senador expone lo siguiente).



Ciudadano se queja de la aerolínea Jetblue

Honorables senadores y senadoras, luego de la vida, lo más importante en el ser humano es la salud; luego de tener salud, lo más importante en el ser humano es la libertad; pero si hay algo que vuelve al ser humano, quizás, un preso estando vivo, con salud y con "libertad" es cuando le es violada su dignidad. Yo elevo la voz desde aquí como han hecho otros congresistas para ver para cuándo y por fin el Estado dominicano le va a poner un *stop* a la desgraciada línea aérea llamada JetBlue, que constantemente vive abusando de la dignidad del dominicano en cualquier lugar en donde se encuentren. Si están aquí, es un problema, si es desde Estados Unidos hacia acá, es un problema, si es desde Puerto Rico para acá, es un problema y nada más es en los lugares donde viajan los dominicanos.

Incluso, lo viví en carne propia el martes pasado, cuando preparé el retorno que no fue en esa línea aérea, porque venía el miércoles; pero como se convocó sesión para el martes, había que llegar a tiempo y llegué aquí, nueve horas después de haber estado programada la salida de ese vuelo. El problema no es simplemente que nos dio en la cara, tanto a mi como a otros legisladores, sino la cantidad de viejitos, de niños y niñas dominicanos tirándose en el suelo para poder descansar y esa malvada línea aérea cree que dándoles doce dólares (US\$12.00) para que compren un desayuno creen que subsanan por completo lo que hacen con los dominicanos.

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 30 de 70

Tanto es así que también confunden los aplausos que dan los dominicanos cuando aterrizan

aquí, porque creen que esos aplausos son para la línea área JetBlue y no saben que esos

aplausos son a Dios y a los pilotos que vienen en ese avión y como escuchan esos aplausos

estruendosos, creen que han olvidado el maltrato que le hicieron, dejándolos nueve horas,

veinticuatro horas, dos días y tres días, maltratando la dignidad de la Patria de Duarte,

Sánchez y Mella. Esta es la hora que el Gobierno dominicano no toma las sanciones

necesarias para corregir la vagabundería de esa línea aérea al pueblo dominicano. Por eso

también elevo mi voz con el objetivo de que le sea quitada la licencia a esa línea aérea,

abusiva de la dignidad del pueblo dominicano.

Lo hago, propiamente, con el sentimiento que he asumido desde aquí también de defensa

de los dominicanos en el exterior como lo hemos hecho aprobando la resolución que

elimina los diez dólares (US\$10.00) que le cobran a los dominicanos; solicitando la rebaja

de los impuestos de los ticket aéreo que compran los dominicanos; sometiendo el proyecto

de ley de retorno digno de repatriación de cadáveres y que crea un observatorio del

dominicano en el exterior; sometiendo el proyecto de ley que pide aumentar de cinco a

diez años la importación de vehículos y que está en la Comisión de Hacienda de este

Senado de la República desde hace más de dos años; y también sometiendo la ley que crea

la gracia de verano del dominicano, del 1º al 31 de agosto, por una exención de impuesto

de tres mil dólares (US\$3,000.00) que va a perimir por tercera vez en la Cámara de

Diputados.

Por eso, tenemos la voz autorizada desde aquí, desde este espacio de la democracia de la

República Dominicana, con el objetivo de pedir acciones, pero ya, con respecto a esa línea

aérea abusiva que se llama JetBlue. Muchísimas gracias, honorable presidente.

Presidente senador: Tiene una réplica el senador Aris Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Mire, presidente, nosotros estamos en un sistema

bicameral; este es un órgano, este es el Senado de la República. Poco importa lo que hayan

hecho en la Cámara de Diputados, porque yo no creo que a los diputados de oposición les

dijeran, lo que nos dijo Antonio Taveras a nosotros los senadores de oposición. Nos dijo en



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 31 de 70

la Z Digital, "el senador Taveras, solo delincuentes y corruptos deben temer a Ley de Extinción de Dominio".

Yo hablé ahorita de ausencia de pudor patriótico y político. A los que no les importa el pudor, como vi que alguien con el atropello que está haciendo el PRM reclamó; el pudor, quizás, no le interesa, en este caso, a mí sí me interesa. Entonces, como yo no creo que los diputados le hayan dicho lo que nos dijo Catrain (refiriéndose al senador Pedro Manuel Catrain Bonilla), que acusó al PLD y a la Fuerza del Pueblo de boicotear la Ley de Extinción de Dominio; por eso yo voy a defender aquí mi honor y el honor del Partido de la Liberación Dominicana.

Como, quizás, a los diputados de oposición no les dijeron lo que nos dijo Faride (refiriéndose a la senadora Faride Virginia Raful Soriano), cuando denunció en *Acento* que miembros del PLD y la Fuerza del Pueblo bloquean la Ley de Extinción de Dominio, porque teníamos miedo a devolver lo robado. Entonces, yo quiero que entre en vigencia. Como quizás no les dijeron lo que dijo el presidente Luis Abinader Rodolfo Corona, que quería que fuera retroactiva y que le urgía la aprobación de esa ley. Tienen que ser coherentes, tienen que ser coherentes, presidente.

Presidente, aquí en tres años se aprobaron veinticinco mil millones de dólares (US\$25,000,000,000,000.00) a razón de más de ocho mil millones de dólares por año y aquí se dio un año para que se aprobara la ley que completaba la Ley de Extinción de Dominio. Yo les pregunto a ustedes, ¿tengo que ser empático con un acuerdo que ha hecho el Gobierno y el PRM con los alcaldes y alcaldesas tránsfugas, para que no devuelvan lo que le están entregando a través de la Ley de Extinción de Dominio? Aquí lo que hay es una componenda, que no se quiere que entre en vigencia, porque si entra en vigencia en enero, en febrero salen los tránsfugas, no tienen, entonces, obligatoriedad de devolver lo que se están buscando. ¡No!, yo no puedo ser empático con esa mala práctica, Antonio. Nosotros somos coherentes, Catrain, nosotros tenemos que defender que entre en vigencia el 28, para que se devuelva lo robado. No pueden recular, porque esa sería la antítesis de hombres serios como ustedes. Esto tiene que entra en vigencia el 28. La oposición fue desconsiderada cuando se conoció ese proyecto, nosotros vamos a reivindicar los partidos a los que pertenecemos. Somos los más interesados que entre en vigencia y que se aplique.

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 32 de 70

Entonces, presidente, de la misma manera que se aprobó la ley de Wellington Arnaud en

una semana, de la misma manera que se modificó la Ley de Compras y Contrataciones

para el "meneo" de las vacunas, y de la misma manera que se han aprobado veinticinco mil

millones de dólares (US\$25,000,000,000.00) debimos aprobar en el vacatio legis de un

año la ley que completaba la Ley de Extinción de Dominio. Bajo reserva, presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra, una réplica también, el senador Santiago José

Zorrilla; después, tiene la palabra el senador Iván José Silva Fernández y, luego, Antonio

Taveras.

**Senador Santiago José Zorrilla:** Honorable presidente, colegas senadores y senadoras.

Yo quiero solo rectificar que el presidente ha sido muy coherente. Esa ley fue aprobada en

el Congreso en ambas Cámaras y llegó donde él, y él hizo lo que tiene que hacer:

promulgar la ley. No es culpa de él, no es un mandato de él de que una comisión, una

cantidad de diputados, voceros de ambos partidos, hayan entendido que hay que hacer una

modificación al artículo 107; eso escapa del señor presidente de la República. El señor

presidente de la República no tiene, absolutamente, ningún tipo de conexión con ninguno

de los diputados que están haciendo esta modificación. Yo les puedo decir a ustedes que

llevo aquí siete años como senador y el presidente, ni en los cuatro años de oposición ni en

estos tres años de Gobierno, me ha llamado nunca para decirme qué hacer desde aquí, de la

curul que yo ocupo. Quisiera saber si algunos de los colegas pueden decir que el presidente

los ha llamado para manipularlos, para hacer algo aquí. Así que el presidente ha sido muy

coherente, muy responsable y transparente en lo que hace. Él promulgó la ley, que era lo

que le correspondía.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Iván Silva.

Senador Iván José Silva Fernández: Muchas gracias, presidente. Presidente, en la

tarde de hoy queremos proponer una resolución, porque estamos muy asombrados con

unas declaraciones que hace el presidente del Banco Central, con respecto a uno sesenta

mil millones de pesos (RD\$60,000,000,000.00) que se emitieron, de liquidez rápida, y

unos treinta y cuatro mil millones (RD\$34,000,000,000.00) procedentes de encaje legal.

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 33 de 70

Este financiamiento estaba destinado para las pequeñas y medianas empresas, y nosotros vimos que solamente treinta mil millones de estos fue definida la ruta de ese dinero; pero,

se le olvidó al presidente del Banco Central, treinta mil millones de facilidad ampliada y

unos treinta y cuatro mil millones, ¡señores!, de liberación de encaje. No definió, el

presidente del Banco Central, hacia dónde se dirigió ese dinero y para qué se utilizó ese

dinero. Sesenta mil millones de pesos (RD\$60,000,000,000.00) se desaparecieron en dos

semanas y no llegaron, no fueron utilizados para el propósito por el cual fueron emitidos,

que fue para las pequeñas y medianas empresas.

Esta resolución lo que busca es citar al gobernador del Banco Central y, también, citar al

ministro de Hacienda, porque el ministro de Hacienda recientemente se destapa y dice que

ese dinero fue utilizado por el Ejecutivo, fue utilizado por el presidente de la República y

nosotros queremos saber para qué, porque hemos recibido información de precandidatos a

alcaldes, precandidatos a regidores, que desde Palacio se les deposita millones de pesos en

sus cuentas. Entonces, nosotros queremos estar claros de que este dinero no sea utilizado

con esos fines. Se le olvidó también al ministro de Hacienda, señores, decirnos cuál era el

monto del dinero que está manejando el Ejecutivo, se le olvidó también el tiempo y se le

olvidó también el traspaso de la carga a otros gobiernos; es decir, en el futuro el traspaso

de la carga y encima de eso también, jamás pasó ninguna de esas actividades financieras

pasaron por el Congreso de la República, algo que viola la Ley Orgánica del Ministerio de

Hacienda y viola también la Constitución de la República.

La resolución dice así, que solicita interpelar al ministro de Hacienda, al presidente de la

Junta Monetaria y Financiera y al gobernador del Banco Central con la intención de que

expliquen el uso del dinero que fue liberado para estimular la economía, presidente.

Senador presidente: Entonces, una resolución que sometió el senador Franklin

Rodríguez Garabitos, ahorita, la 02343-2023; una ley, perdón, que vaya a Cultura y la del

senador Iván Silva, la resolución, que la deposite, le ponga el número y vaya a Justicia.

**Senador Iván José Silva Fernández:** A plazo fijo de dos semanas.

Senador presidente: Sí, pero va a Justicia. La legislatura termina pasado mañana; hay

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 34 de 70

que ver si la prorrogan. Yo no puedo poner un plazo después de la legislatura actual.

Entonces el miércoles, cualquier cosa... porque hay que esperar si se...

Senador Iván José Silva Fernández: Bueno, pues si se prolonga, por favor,

póngamela a dos semanas.

Senador presidente: Efectivo. Tiene la palabra el senador Antonio Taveras.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Muchas gracias, presidente, queridos

colegas. Mi intervención de hoy no es para satisfacer al amigo Yván (refiriéndose al

senador Aris Yván Lorenzo Suero) y a los colegas de la oposición con respecto a la Ley de

Extinción de Dominio. Estoy de acuerdo con ellos en el fondo, pero no en la forma en que

buscan justificar hoy a lo que ayer se oponían, porque sí se opusieron rabiosamente, sobre

todo el PLD, a que esta Ley de Extinción de Dominio que, repito, fue una ley nuestra, a

que esta Ley de Extinción de Dominio entrara en vigencia.

Quiero puntualizar lo siguiente: si bien es cierto que una ley como la Ley de

administración de bienes decomisados es imprescindible para operativizar la distribución

que la Ley de Extinción de Dominio, para que los bienes decomisados por la Ley de

Extinción de Dominio sean distribuidos a través de un nuevo organismo para evitar la mala

práctica del pasado. Esta ley, que vino del Poder Ejecutivo, se aprobó acá en el Senado;

duró seis meses en la Cámara de Diputados y hoy, a última hora, se dice que se va a

aprobar en una legislación extraordinaria, es decir, en los próximos diez días. Bien. La Ley

de Extinción de Dominio efectivamente puede y debe entrar en vigencia el 28 de este mes;

no hay ninguna razón para que eso no suceda así. Inclusive, la Ley de Extinción de

Dominio le da al organismo actual, la OCABID, a manejar y distribuir los bienes ya

decomisados durante seis meses, si es que esta ley no entrara en vigencia en los próximos

seis meses.

Yo no quisiera tener la preocupación del Código Penal y lo que pasó con el Código Penal;

yo quisiera creer que los honorables diputados y diputadas tienen todas las buenas

intenciones de que la Ley de Extinción de Dominio entre, una vez tengamos también esta

ley para distribuir los bienes decomisados. El país vive momentos muy difíciles con mucha

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 35 de 70

lucha soterrada que muchas veces se esconden en los discursos en el Senado.

Hoy, el país se debate entre si los malos dominicanos corruptos del pasado, que están pulsando para que no se haga justicia con los crímenes cometidos o los que estamos dispuestos a dar hasta sangre para construir un país decente, de leyes, de reglas, donde nadie esté por encima de la ley y la Constitución; donde todo aquel que cometa un delito, pues, sea procesado; donde todo aquel que se enriquezca a través de los bienes públicos, a través de la función pública, pues, esta Ley de Extinción de Dominio pueda juzgarlo y recuperar los bienes robados para este pueblo. Vamos a estar atentos, muy atentos, y este pueblo va a estar atento para que con la Ley de Extinción de Dominio no pase lo mismo que ha pasado con el Código Penal. Gracias.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Félix Ramón Bautista Rosario.

Senador Félix Ramón Bautista Rosario: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras, colegas del Bufete Directivo. Tengo que corregir al colega Antonio Taveras en su intervención, señalando que en el año 2017, cuando él no era senador, la Ley de Extinción de Dominio estaba en el Senado de la República y que fue una propuesta nuestra, originalmente; no de él, nuestra, y que luego él la sometió. Perfecto, ambas iniciativas se fusionaron en la comisión y fue, entonces, a la Cámara de Diputados y allí se aprobó.

En segundo término, la ley complementaria a la Ley de Extinción de Dominio, que es la ley que aparece en el artículo 51, numeral 6 de la Constitución, que es una propuesta nuestra también y que se titula: Ley de administración y disposición de bienes incautados y abandonados en los procesos penales y en los juicios de extinción de dominio. Por eso es que la Cámara de Diputados dice: "Tenemos que extender el plazo de entrada en vigencia porque se hace necesaria la ley complementaria". Esa ley es una propuesta nuestra, luego una propuesta de Pedro Catrain y, luego, una propuesta que vino del Poder Ejecutivo. Las tres se fusionaron y eso fue lo que fue a la Cámara de Diputados. Por eso, es que la Cámara de Diputados plantea que debemos esperar la aprobación de esta ley complementaria antes de que entre en vigencia la Ley de Extinción de Dominio. Quería hacer esas precisiones, presidente. Muchas gracias.

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 36 de 70

Senador presidente: Una réplica el senador Antonio Manuel Taveras Guzmán.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Mire, yo quiero, y no quería entrar en esto, pero usted mismo sabe, senador (refiriéndose al senador Félix Ramón Bautista Rosario), que esas leyes no se fusionaron. Usted quería estar en esa comisión, y la única forma de estar en esa comisión era proponiendo otro proyecto similar y yo me opuse a eso. Usted está acostumbrado, senador, a tomar todos los proyectos de ley que perimen en el Senado y proponerlos sin ni siquiera cambiarles una coma. Todos los senadores estamos hartos de eso. Mi equipo trabajó año y medio en esa ley y es una ley diferente a la que en el 2016 se propuso. Cuando hubo que sacarla a la calle, la sacamos para que este pueblo opinara de esa ley y se hiciera consciente de la importancia que tenía para este país, esa ley. Cuidar los intereses particulares al estar presente en la discusión es una decisión personal, muy personal, pero a este pueblo hay que decirle la verdad. Ya está bueno de querer tomar para sí el esfuerzo de año y medio de un equipo, eso tiene su nombre. Así que mucho cuidado, senador. Gracias.

**Senador presidente:** Pasamos a someter...

Senador Félix Ramón Bautista Rosario: ¡Presidente!

**Senador presidente:** Ah, excúseme senador, no lo vi.

Senador Félix Ramón Bautista Rosario: Quiero decirle algo a don Antonio Taveras...

Senador Ricardo de los Santos Polanco: Presidente, de procedimiento, presidente. ¡Perdóneme!, en un orden parlamentario, eso no lo hacen los senadores. Los turnos de ponencias, presidente, no pueden convertirse en turnos de debates; para eso hay una agenda. Un turno de ponencias es para usted plantear una posición y si surge de ahí, se agrega a la agenda. Es lo correcto; pero, ese tipo de discusiones en turno de ponencias no debe ser.



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 37 de 70

**Senador presidente:** Pero tienen derecho a la réplica. Hable, senador. La réplica de cinco minutos y ya pasamos al Orden del Día.

Senador Félix Ramón Bautista Rosario: Simplemente, presidente, decirle al senador Antonio Taveras que él se equivocó. Que él está mintiendo al país. Ese Proyecto de Ley de Extinción de Dominio está aquí desde el año 2017 ¡él se equivocó! él se quiere abrogar un proyecto que no es de él. Perfecto. Él trabajó mucho en ese proyecto y se lo reconocemos, pero el proyecto está aquí desde el 2017; y él con su equipo hizo un gran trabajo, que es muy bueno y muy loable. Luego, ¿qué se hizo? Se fusionaron los proyectos, eso es todo. Reconocemos la labor que él hizo en ese momento. Y le digo a él que yo soy un legislador que me dedico a hacer mi trabajo. También se equivocó. Yo aquí no copio, señor Taveras. Usted se equivocó y se equivocó conmigo. Yo he salido de aquí a las ocho de la noche, a las nueve de la noche, a las diez de la noche, y hasta los domingos, haciendo mi trabajo como legislador.

**Senador presidente:** Pasamos a la aprobación del Orden del Día.

### 9. Aprobación del Orden del Día

**Senador presidente:** Por favor, votemos por la aprobación del Orden del Día. Pueden votar, senadoras y senadores.

Votación electrónica 001. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. 25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación. Aprobado el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

(El senador David Rafael Sosa Cerda solicita que conste en acta su voto a favor en el Orden del Día).



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 38 de 70

#### 10. Orden del Día

#### 10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

#### 10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

#### 10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

#### 10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

# 10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

## 10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

#### 10.6.1 Iniciativa: 02254-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre "Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio" el edificio del Palacio de Justicia del distrito judicial de la provincia de Azua. <u>Proponente:</u> Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 30/5/2023. En agenda para tomar en consideración el 6/6/2023. Enviada a la comisión permanente de justicia y derechos



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 39 de 70

<u>humanos el 7/6/2023. En agenda el 18/7/2023. Informe leído con modificaciones el 18/7/2023.</u>

**Senador presidente:** Vamos a someter que sea liberada, de lectura para luego someterlo. Sometemos la liberación de lectura de esta Iniciativa núm. 02254-2023. Pueden votar, senadoras y senadores.

Votación electrónica 002. Sometida a votación la propuesta del senador presidente Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 02254-2023, Proyecto de ley que designa con el nombre "Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio" el edificio del Palacio de Justicia del distrito judicial de la provincia de Azua. 25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación. Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Ahora pasamos a someter en primera lectura la Iniciativa núm. 02254-2023. Pueden votar, por esta iniciativa de ley en primera lectura.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02254-2023, Proyecto de ley que designa con el nombre "Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio" el edificio del Palacio de Justicia del distrito judicial de la provincia de Azua. 25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación. Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 40 de 70

10.7.1 Iniciativa: 02328-2023-PLO-SE

Proyecto de ley de política nacional antidopaje. <u>Proponente: Cámara de Diputados, Diputados: Orlando Salvador Jorge Villegas. Depositada el 12/7/2023. En agenda para tomar en consideración el 12/7/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Deportes el 12/7/2023. En agenda el 18/7/2023. En agenda el 18/7/2023. En agenda el 18/7/2023.</u>

Aprobada en primera lectura el 18/7/2023.

Senador presidente: Doña Lía, vamos a pasar a leer esta Iniciativa núm. 02328-

2023. Puede leerlo íntegramente, por favor.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente

proyecto ley).

Ley de política nacional antidopaje

Considerando primero: Que el artículo 65 de la Constitución establece el derecho de las personas a la educación física, al deporte y a la recreación, correspondiendo al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar,

incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades;

**Considerando segundo:** Que la Ley General de Deportes, núm. 356-05, declara de interés nacional el fomento, promoción, desarrollo y práctica del deporte y la recreación en toda la

geografía nacional;

Considerando tercero: Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la

Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, procura la reducción de las desigualdades y la

marginación a través de la creación de oportunidades para la juventud, siendo el fomento

del deporte y la cultura uno de los medios para dichos fines;

Considerando cuarto: Que el uso de sustancias dopantes amenaza la salud de los

deportistas, así como la integridad de los valores positivos del deporte, el principio del

juego limpio y libre de fraude. A su vez, dicho uso atenta contra los principios éticos y los

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 41 de 70

valores educativos consagrados en la Carta Internacional de la Educación Física, la

Actividad Física y el Deporte, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para

la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); y la Carta Olímpica aprobada por el

Comité Olímpico Internacional;

Considerando quinto: Que la Convención Internacional Contra Dopaje en el Deporte, de

la UNESCO, compromete a los Estados signatarios a garantizar la implementación de

programas efectivos contra el dopaje en el deporte. Esta convención tiene como anexo el

Código Mundial Antidopaje;

Considerando sexto: Que la efectiva eliminación del dopaje en el deporte dominicano

requiere de la armonización de normas y prácticas antidopaje, así como la cooperación en

el plano nacional e internacional.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Carta Olímpica del Comité Olímpico Internacional, del 1°. de septiembre de

2004:

Vista: La Convención Internacional Contra Dopaje en el Deporte, de la UNESCO, del 19

de octubre de 2005, ratificada por la República Dominicana en 2012;

Vista: La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, de

la UNESCO, del 18 de noviembre de 2015;

Visto: El Código Mundial Antidopaje 2021, de la Agencia Mundial Antidopaje, de 2021;

Vista: La Ley General de Salud, núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001;

Vista: La Ley General de Deportes, núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de

Desarrollo 2030;



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 42 de 70

**Visto:** El Decreto núm. 201-99, del 4 de mayo de 1999, que aprueba el Reglamento Deportivo Nacional contra el Uso de Sustancias Prohibidas en el Deporte (Anti-Doping).

#### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

#### Capítulo I

### Del objeto, ámbito de aplicación y definición

**Artículo 1.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto garantizar la implementación de programas efectivos contra el dopaje en el deporte, de conformidad con la Convención Internacional contra el Dopaje, de la UNESCO, ratificada por el Congreso Nacional, el 6 de septiembre del año 2012.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

**Artículo 3.- Definición.** Para los fines de esta ley se considera dopaje a la comisión de una o varias de las infracciones de las normas antidopaje establecidas en las disposiciones del Código Mundial Antidopaje.

#### Capítulo II

#### De la política nacional antidopaje

**Artículo 4.- Supervisión y fiscalización.** El Estado y las organizaciones de deportes, públicas y privadas, deberán cumplir con las normas contra dopaje, con la finalidad de preservar la salud de los atletas y acatar las reglas de las disciplinas deportivas para el juego limpio.

**Artículo 5.- Estándares internacionales.** Se establece que los estándares internacionales son normas destinadas a lograr la armonización entre las organizaciones antidopaje en diversas técnicas, y son las siguientes:

1) Estándar de lista de sustancias prohibidas;



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 43 de 70

- 2) Estándar de controles e investigaciones;
- 3) Estándar de laboratorios;
- 4) Estándar de autorizaciones de uso terapéutico (AUT);
- 5) Estándar de protección de la privacidad y la información personal;
- 6) Estándar de cumplimiento del Código Mundial Antidopaje por parte de los signatarios;
- 7) Estándar Internacional de Gestión de Resultados;
- 8) Estándar internacional de Educación;
- 9) Cualquier otro estándar internacional que surja vinculado al Código Mundial Antidopaje.

#### Capítulo III

De la creación de la agencia antidopaje de la República Dominicana

Artículo 6.- Agencia Antidopaje de la República Dominicana. Se crea la Agencia Antidopaje de la República Dominicana (AARD) en el ámbito del deporte, como entidad independiente bajo la dirección del Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), responsable del desarrollo y aplicación del programa nacional antidopaje en el territorio de la República Dominicana, cuyo objetivo es combatir el dopaje, de acuerdo con las disposiciones del Código Mundial Antidopaje.

**Párrafo.-** La AARD aplicará esta ley y su reglamento a todos los deportistas, al personal de apoyo a los deportistas, las federaciones nacionales, entre otras personas que trabajen en el ámbito del deporte en la República Dominicana.

**Artículo 7.- Funciones de la AARD.** La Agencia Antidopaje de la República Dominicana (AARD) tendrá las funciones siguientes:

- 1) Dictar las normas antidopaje en el reglamento interno conforme a esta ley, las disposiciones del Código Mundial Antidopaje y los estándares internacionales;
- Implementar el programa antidopaje a nivel nacional, de conformidad con el Código Mundial Antidopaje vigente;



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 44 de 70

3) Designar y hacer operativas las comisiones de trabajo siguientes:

a) Educación antidopaje;

b) Controles e investigaciones;

c) Autorizaciones terapéuticas;

d) Gestión de resultados.

4) Coordinar con las federaciones deportivas, nacionales e internacionales, las

organizaciones antidopaje de otros países, las organizaciones regionales antidopaje, los

laboratorios antidopaje, la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, de

la UNESCO; la Agencia Mundial Antidopaje (AMA); y cualquier otra organización

nacional, todos los aspectos concernientes a la lucha contra el dopaje en el territorio de

la República Dominicana;

5) Preservar el derecho a la intimidad del deportista y el derecho a un juicio disciplinario

justo;

6) Certificar los recursos humanos que actuarán en las diferentes comisiones antidopaje.

Artículo 8.- Fondos. Los recursos económicos para la aplicación de esta ley provendrán

de los asignados al Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) en la Ley de

Presupuesto General del Estado.

Artículo 9.- Código Mundial Antidopaje. Las disposiciones del Código Mundial

Antidopaje y de los estándares internacionales se aplicarán en todo el territorio nacional.

Capítulo IV

De las sanciones administrativas

Artículo 10.- Régimen sancionador. Las sanciones aplicables en el contexto de las

infracciones de las normas antidopaje serán las detalladas en el reglamento de aplicación

de esta ley por la Agencia Antidopaje de la República Dominicana (AARD) y en las

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 45 de 70

disposiciones del Código Mundial Antidopaje.

Capítulo V

De las disposiciones finales

Artículo 11.- Reglamentos. El Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), en coordinación con la Agencia Antidopaje de República Dominicana (AARD), en un plazo de noventa días a partir de la promulgación y publicación de esta ley, elaborará y

propondrá al Poder Ejecutivo el reglamento de aplicación.

Artículo 12.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y

transcurridos los plazos establecidos en el Código Civil de la República Dominicana.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional,

en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a

los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023); años 180°. de la

Independencia y 160°. de la Restauración.

(Final de la lectura)

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Presidente, si me puede permitir,

antes de votar, unas palabritas.

**Senador presidente:** Tiene la palabra doña Lía Díaz.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Para mí, yo creo que hay

diosidencia. Acabo de recibir en whatsapp una receta de un joven de catorce años con

cantidades de medicamentos prohibidos. Quiero, antes de aprobar esta ley, queridos

colegas, llamar a la atención pública, a los padres dominicanos. Por favor, ¡no sigan

comprando medicamentos y proteínas que le indican entrenadores irresponsables! Por

favor, cuando estos niños llegan al médico, ya llegan en condiciones críticas, con

problemas renales, con problemas severos de salud. Sus hijos son importantes,



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 46 de 70

¡atiéndanlos!, ¡chequéenlos! ¡no les pongan inyecciones de medicamentos controlados, ni prohibidos!, ¡no matemos más a nuestros niños, por favor, padres dominicanos! ¡No abusen de sus hijos! el que tenga que ser deportista profesional que sea porque lo vaya a ser, pero no lo sigan sacrificando más. Eso es un llamado que les hago como mujer, como madre y como pediatra, porque cada día son más niños y más adolescentes que están llegando a las consultas de endocrinología pediátrica, a los pediatras, ya con problemas irreversibles de salud. Muchas gracias.

**Senador presidente:** Sometemos en segunda lectura esta Iniciativa núm. 02328-2023. Pueden votar, senadores y senadoras, por favor.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02328-2023, Proyecto de ley de política nacional antidopaje. 25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

10.7.2 Iniciativa: 02193-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que incluye en el curriculum estudiantil del sistema educativo dominicano, asignaturas y programas sobre derechos y dignidad de las mujeres. **Título modificado:** "Ley que incluye en el curriculum estudiantil de la educación primaria y secundaria, del sistema educativo dominicano, las asignaturas sobre derechos y dignidad de las mujeres". Proponente: Melania Salvador de Jiménez. Depositada el 18/4/2023. En agenda para tomar en consideración el 25/4/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Educación el 25/4/2023. En agenda el 5/7/2023. Informe leído con modificaciones el 5/7/2023. En agenda el 12/7/2023. Aprobada en primera con modificaciones el 12/7/2023.

**Senador presidente:** Tiene la palabra la proponente Melania Salvador.

**Senadora Melania Salvador Jiménez:** Muchas gracias, presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. Solamente es para solicitar que esta Iniciativa núm. 02193-2023 sea retornada nuevamente a la comisión que rindió el informe, que es la de



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 47 de 70

Educación, para fines de consultar algunos temas y algunas modificaciones posteriormente. Muchas gracias, presidente.

**Senador presidente:** Gracias. Sometemos la devolución a la Comisión de Educación de esta Iniciativa núm. 02193-2023, que lo pide la autora del proyecto, doña Melina Salvador de Jiménez. Sometemos a votación. Pueden votar.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la propuesta de la senadora Melania Salvador Jiménez, para que sea devuelta a la Comisión Permanente de Educación la Iniciativa núm. 02193-2023, Proyecto de ley que incluye en el curriculum estudiantil del sistema educativo dominicano, asignaturas y programas sobre derechos y dignidad de las mujeres. Título modificado: "Ley que incluye en el curriculum estudiantil de la educación primaria y secundaria, del sistema educativo dominicano, las asignaturas sobre derechos y dignidad de las mujeres". 26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad la propuesta. Votación adjunta al acta.

## 10.7.3 Iniciativa: 02225-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que declara el día 6 de marzo de cada año, "Día Nacional en honor al doctor José Francisco Antonio Peña Gómez", por sus aportes al fortalecimiento de la democracia. Proponentes: Cámara de Diputados. diputados: Ramón María Ceballo Marte y Kenia Felicia Bidó Parra. Depositada el 3/5/2023. En agenda para tomar en consideración el 9/5/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 9/5/2023. En agenda el 12/7/2023. Informe leído el 12/7/2023. En agenda el 18/07/2023. Aprobada en primera lectura el 18/07/2023.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 48 de 70

Senador presidente: Puede leerlo íntegramente, doña Lía.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente

proyecto ley).

Ley que declara el día 6 de marzo de cada año, "Día Nacional en honor al Doctor

José Francisco Antonio Peña Gómez", por sus aportes al fortalecimiento de la

democracia.

Considerando primero: Que conforme a la Constitución es atribución del Congreso

Nacional conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado

reconocidos servicios a la patria o a la humanidad;

Considerando segundo: Que el Dr. José Francisco Antonio Peña Gómez, nació el 6 de

marzo de 1937 en la loma de El Flaco, Cruce de Guayacanes, provincia Valverde. Fue un

destacado político e intelectual precursor de la democracia en los años 60 en la República

Dominicana. Dedicó su vida al servicio y bienestar de la sociedad;

Considerando tercero: Que José Francisco Peña Gómez, a raíz de la invasión

norteamericana del año 1965 y las negociaciones llevadas a cabo para salir de las fuerzas

invasoras, estuvo en la comisión negociadora y le correspondió la misión de proponer

fórmulas que terminaron con el conflicto armado y la retirada del país de las fuerzas

interventoras;

Considerando cuarto: Que José Francisco Antonio Peña Gómez nunca se rindió, procuró

lograr la libertad política y económica del pueblo dominicano. Se convirtió en el líder de

todo el movimiento de resistencia contra el golpe de Estado efectuado en septiembre de

1963;

Considerando quinto: Que el pensamiento político de José Francisco Antonio Peña

Gómez estaba basado en valores y asumió la ética como principio fundamental;

Considerando sexto: Que José Francisco Antonio Peña Gómez utilizó su liderazgo para el

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 49 de 70

desarrollo y la preservación del sistema democrático en el país dejando un legado a las

nuevas generaciones orientado a ejercer la actividad política con elevado sentido de

patriotismo, decoro, humildad y honestidad;

Considerando séptimo: Que el pueblo dominicano valora con agradecimiento eterno a las

personas que con sus esfuerzos e ideales luchan por el porvenir de la patria, por lo que es

justo honrar al doctor José Francisco Antonio Peña Gómez declarando el 6 de marzo de

cada año, fecha de su natalicio, como día nacional en su honor.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de

Cultura, y sus modificaciones;

Visto: El Decreto núm. 36-97, del 25 de enero de 1997, que crea e Integra la Comisión

Permanente de Efemérides Patrias.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto declarar el día 6 de marzo de cada

año como "Día nacional en honor a José Francisco Antonio Peña Gómez", por sus aportes

a la democracia dominicana.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** La presente ley es de aplicación en todo el territorio

de la República Dominicana.

Artículo 3.- Declaración. Se declara el día 6 de marzo de cada año como "Día Nacional

en honor a José Francisco Antonio Peña Gómez".

Artículo 4.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley

provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Cultura en la Ley de

Presupuesto General del Estado.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 50 de 70

Artículo 5.- Ejecución de la ley. El Ministerio de Cultura en coordinación con los

gobiernos locales de cada demarcación queda encargado de realizar los días 6 de marzo de

cada año actividades o actos conmemorativos en honor al doctor José Francisco Antonio

Peña Gómez.

Artículo 6.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia después de su

promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y una

vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Dada: En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional,

en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a

los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023); años 180.º de la

Independencia y 160.º de la Restauración.

(Final de la lectura).

**Senador presidente:** Sometemos en segunda lectura esta Iniciativa núm. 02225-2023.

Pueden votar, senadores y senadoras.

Votación electrónica 006. Sometida a votación

la Iniciativa núm. 02225-2023, Proyecto de ley

que declara el día 6 de marzo de cada año, "Día

Nacional en honor al doctor José Francisco

Antonio Peña Gómez", por sus aportes al

fortalecimiento de la democracia. 25 votos a

favor, 27 senadores presentes para esta

votación. Aprobado en segunda lectura.

Votación adjunta al acta.

10.7.4. Iniciativa: 02143-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que establece el sistema de seguimiento por medios telemáticos del

cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en el ámbito de la violencia de

género. Título modificado: "Ley que establece el uso de dispositivos de vigilancias

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 51 de 70

telemática en los casos de violencia de género y modifica el decreto Ley núm. 2274, que

sanciona el Código Penal de la República Dominicana, y la Ley núm. 76-02, que establece

el Código Procesal de la República Dominicana". Proponente: Franklin Martín Romero

Morillo y Santiago José Zorrilla. Depositada el 16/3/2023. En agenda para tomar en

consideración el 22/3/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos

Humanos el 22/3/2023. En agenda el 18/7/2023. Informe leído con modificaciones el

18/7/2023. En agenda el 18/7/2023. Aprobada en primera con modificaciones el

18/7/2023.

**Senador presidente:** Puede proceder a leerla íntegramente, doña Lía.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente

proyecto ley).

Ley que establece el uso de dispositivos de vigilancia telemática en los casos de

violencia de género y modifica el Decreto-Ley núm. 2274, que sanciona el Código

Penal de la República Dominicana, y la Ley núm. 76-02, que establece el Código

Procesal Penal de la República Dominicana

Considerando primero: Que, según el Observatorio de Igualdad de Género de América

Latina y el Caribe (OIG), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

(CEPAL), la "República Dominicana es el quinto país de América Latina con más alto

índice de feminicidios, con 2.7 por cada cien mil habitantes, debido a la necesidad de más

capacidad y calidad de respuesta para el manejo efectivo de las denuncias y la prevención

de hechos fatales;

Considerando segundo: Que, conforme a datos estadísticos de violencia de género,

intrafamiliar, delitos sexuales y las órdenes de protección en la República Dominicana, de

la Procuraduría General de la República, de enero a diciembre de 2022, se produjeron

setenta y seis mil seiscientos cuatro (76,604) denuncias de violencia de género y violencia

intrafamiliar, otorgándose veintinueve mil ciento tres (29,103) órdenes de protección;

Considerando tercero: Que, no obstante, las órdenes de protección emitidas en el año

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 52 de 70

2022, el resultado más recurrente de la violencia de género en la República Dominicana,

lo fueron los feminicidios, donde ocurrieron alrededor de cincuenta y ocho (58), de los

que, en diecinueve (19) de los casos, los feminicidas se suicidaron, dejando un saldo de

cuarenta y dos (42) niños en la orfandad, debido en gran medida, a la violación de las

órdenes de protección por parte de los agresores;

Considerando cuarto: Que, en el contexto del control al cumplimiento de las órdenes de

protección y la prevención de los actos de violencia de género, existe en otros países la

utilización de los dispositivos de vigilancia telemática, que portan tanto el agresor como la

víctima, que emite una señal de radiofrecuencia, que proporciona información actualizada

del cumplimiento o incumplimiento de las medidas de protección, como el alejamiento;

compara; la aproximación de ambos y la localización satelital, brindando protección a las

víctimas de violencia de género;

Considerando quinto: Que la tecnología empleada para el seguimiento por medios

telemáticos de las medidas de protección en materia de violencia de género ha sido

bastante exitosa en países como Argentina, Portugal, Australia, Colombia, España,

Estados Unidos, entre otros; que varios de ellos han ampliado su cobertura y han logrado

reducir hasta el setenta y un porciento (71%) de muertes por violencia de género después

de su aplicación;

Considerando sexto: Que el evidente y preocupante incremento de la violencia de

género, en especial la violencia contra las mujeres, implica un entorno inseguro para estas

y que el Estado dominicano debe adoptar, diligente y oportunamente, todas las medidas

necesarias, de manera tal que sea capaz de proteger y garantizar el ejercicio de la

ciudadanía plena de las mujeres y el derecho a la vida libre de este mal;

Considerando séptimo: Que la Constitución de la República, en su artículo 42 consagra

el derecho a la integridad personal, estableciendo que: "Toda persona tiene derecho a que

se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia. Tendrá la protección

del Estado en casos de amenaza, riesgo o violación de las mismas";

Considerando octavo: Que el numeral 2 del artículo 42 de la Constitución de la

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 53 de 70

República establece que: "Se condena la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera

de sus formas. El Estado garantizará, mediante ley, la adopción de medidas necesarias

para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer";

Considerando noveno: Que el respeto a la dignidad humana es el fundamento de la

Constitución, y la violencia contra las mujeres constituye una agresión a su dignidad,

siendo esta una manifestación de las relaciones de poder desiguales entre mujeres y

hombres, tal y como lo establece la Convención para la Prevención, Sanción y

Erradicación de la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belem do Para", así como

otros instrumentos internacionales ratificados por el Estado dominicano sobre derechos de

las mujeres;

Considerando décimo: Que, a través de la resolución núm. 14/95, y su ratificación

mediante la resolución núm. 34/180, de la Convención Interamericana para Prevenir,

Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo,

el Estado dominicano se obliga a adoptar todas las medidas adecuadas para crear,

modificar o derogar leyes que sean necesarias para tales fines;

Considerando decimoprimero: Que es obligación del Estado implementar medidas que

garanticen una respuesta efectiva dirigida a la prevención y la erradicación de la violencia

de género, en especial, la violencia en contra de las mujeres.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Resolución núm. 582, del 30 de junio de 1982, que aprueba la Convención

sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, celebrada en

la conferencia mundial del decenio de las Naciones Unidas;

Vista: La Resolución núm. 48/104, del 20 de diciembre de 1993, la Declaración sobre la

Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de la

Organización de las Naciones Unidas;

Vista: La Resolución núm. 14-95, del 16 de noviembre del año 1995, que aprueba la

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 54 de 70

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la

Mujer;

Vista: La Resolución núm. 111-01, que aprueba la Resolución núm. 54/4, aprobada el 15

de octubre de 1999, por la Organización de las Naciones Unidas, del Protocolo

Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación

contra la Mujer;

Visto: El Decreto-Ley núm. 2274, del 20 de agosto de 1884, que sanciona el Código

Penal de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 821, del 21 de noviembre de 1927, Ley de Organización Judicial y

sus modificaciones;

Vista: La Ley núm. 24-97, del 27 de enero de 1997, que introduce modificaciones al

Código Penal y al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes., para que

diga;

Vista: La Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal

Penal de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 10-15, del 6 de febrero de 2015, que introduce modificaciones a la

Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la

República Dominicana.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Capítulo I

Del objeto, ámbito de aplicación y definición

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto incorporar la aplicación del uso de

dispositivos de vigilancia telemática en los casos de violencia de género, para el

seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección y de la suspensión del



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 55 de 70

procedimiento, como mecanismo de control, vigilancia y disuasión en la comisión de hechos violentos que atenten contra la integridad de las personas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Definición de dispositivo de vigilancia telemática. El dispositivo de vigilancia telemática es un sistema de monitoreo, cuya presentación puede ser en pulseras, tobilleras, brazaletes o cualquier dispositivo electrónico que se encuentre conectado a una red telefónica o vía red fija, que provee un sistema de verificación de ubicación y localización geográfica del sujeto, por medio de la tecnología de Geoposicionamiento Satelital (GPS), y que no compromete la integridad física del portador.

#### Capítulo II

## De la adición de un párrafo al artículo 309-04, del Código Penal de la República Dominicana

Artículo 4.- Adición párrafo, artículo 309-04, Código Penal. Se agrega un párrafo al artículo 309-04, del Decreto-Ley núm. 2274, del 20 de agosto de 1884, que sanciona el Código Penal de la República Dominicana, modificado a su vez por la Ley núm. 24-97, del 27 de enero de 1997, que introduce modificaciones al Código Penal y al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes., para que diga:

"De manera accesoria a la orden de protección, el tribunal podrá imponer al agresor y a la víctima la utilización de un dispositivo de vigilancia telemática para el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección".

#### Capítulo III

De la adición del numeral 10 al artículo 41 y la modificación del artículo 76, de la Ley núm. 76-02, Código Procesal Penal de la República Dominicana

Artículo 5.- Adición numeral 10, artículo 41, Código Procesal Penal. Se adiciona el numeral 10 al artículo 41, de la Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 56 de 70

Código Procesal Penal de la Republica Dominicana, modificada por la Ley núm. 10-15,

del 6 de febrero de 2015, que introduce modificaciones a la Ley núm. 76-02, del 19 de

julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana, para

que digan:

"10) En caso de violencia de género, la utilización de un dispositivo de vigilancia

telemática, para abstenerse de tener acercamiento con la víctima".

Artículo 6. Modificación del artículo 76. Se modifica el artículo 76, de la Ley núm. 76-

02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República

Dominicana, modificado por la Ley núm. 10-15, del 6 de febrero de 2015, que introduce

modificaciones a la Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código

Procesal Penal de la República Dominicana, para que diga:

"Artículo 76.- Jurisdicción de atención permanente. Corresponde a la Suprema Corte

de Justicia dictar las normas prácticas que organicen y aseguren en cada distrito judicial el

funcionamiento permanente de oficinas judiciales habilitadas para conocer a cualquier

hora del día o de la noche, a saber: solicitudes de órdenes que restrinjan derechos

fundamentales, anticipo de prueba, declaratoria de casos complejos, órdenes de secuestro,

medida de coerción, órdenes de protección y cualquier otra solicitud que requiera la

intervención de un juez y que su demora ponga en peligro la investigación de aquellos

casos, procedimientos y diligencias que no admitan demora.

La Oficina de Atención Permanente tendrá un servicio fijo de veinticuatro horas, en sede.

En los casos de órdenes de protección, el juez de la jurisdicción de atención permanente

podrá dictar, de manera accesoria a la orden de protección, la imposición de un

dispositivo de vigilancia telemática, cumpliendo con las siguientes reglas:

1) A solicitud del Ministerio Público o de la víctima querellante, mediante instancia

motivada;

2) Mediante la citación al agresor a comparecer a audiencia, a celebrarse en un plazo

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 57 de 70

máximo de cuarenta y ocho horas, a hora fija, aun en días feriados o de descanso;

3) Resolver, en única audiencia, la solicitud de imposición del dispositivo de

vigilancia telemática;

4) Informar al agresor y a la víctima los elementos generales del funcionamiento de

los mecanismos de vigilancia electrónica, las condiciones de su uso, así como las

consecuencias de su violación, y levantar acta al respecto;

5) Informar al agresor que, tanto el costo del dispositivo de vigilancia telemática que

llevará consigo, como el de la víctima, serán cubiertos por este, salvo insolvencia

probada y previo estudio socioeconómico del sujeto, realizado por la fiscalía, que

en cuyo caso será cubierto por el Estado.

La decisión que ordene la imposición del dispositivo de vigilancia telemática podrá ser

recurrida por ante la Corte de Apelación correspondiente."

Capítulo III

De las sanciones

Artículo 7.- Revocación. Al momento que el presunto agresor incumpla con las

obligaciones impuestas en la aplicación del dispositivo de vigilancia telemática o se

comprobara la destrucción del dispositivo de forma dolosa, se revocarán los beneficios

otorgados, se ordenará inmediatamente su aprehensión y se le dictará prisión preventiva o

el cumplimiento de prisión condenatoria mandatorio que le hiciere falta, y se continuará

con el trámite del proceso, según el momento procesal.

**Párrafo.** Este mismo procedimiento de revocación procederá en caso de que el portador

del dispositivo de vigilancia telemática haya cometido un nuevo delito.

Artículo 8.- Delito de destrucción, alteración y evasión de dispositivos. Comete el

delito de destrucción de dispositivo de vigilancia telemática quien destruyere, alterare,

retirare o evadiere el dispositivo impuesto para su vigilancia telemática y será sancionado

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 58 de 70

con prisión de uno (1) a tres (3) años, con multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios

mínimos del sector público o ambas penas a la vez.

Artículo 9.- Delito de cooperación de destrucción, alteración y evasión de

dispositivos. Comete el delito de destrucción de dispositivos de vigilancia telemática,

quien procurare o favoreciere la destrucción, alteración o evasión y será sancionado con

prisión de uno (1) a tres (3) años, multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos del

sector público o ambas penas a la vez.

**Párrafo.** - Si el responsable de la comisión de este delito fuere funcionario o empleado

encargado de la vigilancia telemática, la sanción se aumentará al doble.

Capítulo IV

De las disposiciones finales

Artículo 10.- Reglamento. El presidente de la República dictará el reglamento de

aplicación de esta ley dentro de los 180 días contados a partir de la fecha de su entrada en

vigencia.

Artículo 11.- Entrada en vigencia. Esta ley entrará en vigencia después de su

promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y

una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República

Dominicana.

(Final de la lectura).

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Franklin Romero Morillo.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Muchísimas gracias, presidente:

Permítame hablar un poquito de lo que es este proyecto, porque aunque ya se ha leído aquí

íntegro, quisiera que algunos de los senadores aquí presentes y senadoras, pues, presten un

poquito de atención a lo que es este proyecto. Primero, cual es el objeto de esta iniciativa

que nosotros proponemos, y quiero que quede bien específico, bien claro, qué es lo que

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 59 de 70

estamos buscando.

"Esta ley que establece el uso de dispositivos de vigilancia telemática en los casos de violencia de género tiene por objeto: establecer el sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y pena de alejamiento en el ámbito de la violencia de género; es decir, el uso de dispositivos de vigilancia, pulseras y grilletes, en los casos de violencia de género, tanto para el agresor como un dispositivo complementario para la víctima". ¿Qué buscamos nosotros con esto? Hemos escuchado la gran cantidad de los casos de feminicidios donde pudimos escuchar en uno de los considerandos, la gran cantidad de personas, hombres, que tienen orden de alejamiento contra su ex, contra su esposa, contra su pareja, usualmente tienen orden de alejamiento, pero la violan, violan esa orden y matan a la persona, matan a la mujer, pero también se están suicidando ellos. ¿Qué es lo que está dejando eso? Niños huérfanos y violencias continuas. Nosotros estamos buscando una prevención a esto.

Esta medida telemática lo que busca es que pueda haber un aviso, que se pueda avisar a través de este aparato; una pantalla que se pueda mirar y pueda dar una alarma de acercamiento entre estas personas: el hombre quien tiene la orden de alejamiento y la persona que en este caso se convierte en víctima. Entonces, lo que estamos buscando es evitar. Entonces, tenemos que hacer mucho énfasis en esto. Esto, justamente, va también con el proyecto de ley que sometimos de castración hormonal contra los violadores, que también está en la Comisión de Justica y debe haber llegado. Queremos hacer énfasis en esto.

Miren, estas medidas y la pena de alejamiento en materia de violencia de género han sido bastantes exitosas en varios países como Argentina, Portugal, Australia, Estado de Queensland, Colombia, España, Estados Unidos, entre otros, y varios de ellos han ampliado su cobertura, donde se han reducido hasta en un 71% las muertes de género, después de su aplicación. En el caso de España, en el año 2019, no hubo ni una sola muerte por medio a quienes se les aplicó esta medida telemática. Entonces, yo quiero hacer un llamado a los senadores y senadoras, que pongamos énfasis en esto.

Dar las gracias a la Comisión de Familia y Equidad de Género, por haber sido tan ducha,



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 60 de 70

tan rápida en lograr que se conociera este proyecto en un informe favorable, para que hoy lo tengamos acá. Esto es de vital importancia para nuestras mujeres, para nuestras niñas, para nuestras hermanas, para nuestras madres. Realmente no solamente podemos estar hablando, tenemos que someter cosas que, realmente, protejan a nuestras mujeres. Por eso, les pido el voto favorable a cada uno de ustedes, senadores y senadoras. Gracias, presidente.

**Senador presidente:** Sometemos a votación en segunda lectura esta Iniciativa núm. 02143-2023, luego de ser leída íntegramente y de las explicaciones que diera el senador Franklin Romero. Pueden votar.

Votación electrónica 007. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02143-2023, Proyecto de ley que establece el sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género. Título modificado: "Ley que establece el uso de dispositivos de vigilancias telemática en los casos de violencia de género y modifica el decreto Ley núm. 2274, que sanciona el Código Penal de la República Dominicana, y la Ley núm. 76-02, que establece el Código Procesal de la República Dominicana". 26 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación. Aprobado en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

10.7.5 Iniciativa: 01832-2022-SLO-SE

Proyecto de ley que declara la Iglesia Saint Peter (Templo la Churcha), de la provincia Samaná, como patrimonio monumental y cultural de la nación. **Título modificado:** "Ley que declara la Iglesia Saint Peter (Templo la Churcha), ubicada en la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, como patrimonio monumental de la nación dominicana". <u>Proponente: Pedro Manuel Catrain Bonilla. Depositada el 1/11/2022. En agenda para tomar en </u>

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 61 de 70

consideración el 2/11/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 2/11/2022.

En agenda el 12/7/2023. Informe leído con modificaciones el 12/7/2023. En agenda el

18/07/2023. Aprobada en primera con modificaciones el 18/07/2023.

Senador presidente: Proceder a leerlo, doña Lía.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente

proyecto ley).

Ley que declara la Iglesia Saint Peter (templo La Churcha), ubicada en la ciudad de

Santa Bárbara de Samaná, como patrimonio monumental de la nación dominicana

Considerando primero: Que la Iglesia Saint Peter (templo La Churcha), también

conocido como la Iglesia Evangélica Dominicana, es una obra arquitectónica que fue

prefabricada en Inglaterra, en el año 1824, y transportada a Samaná, la que constituye el

edificio más antiguo y emblemático de la ciudad de Santa Bárbara de Samaná;

Considerando segundo: Que la Iglesia Saint Peter (templo La Churcha), en la actualidad

pertenece a la Iglesia Metodista Africana Episcopal (AME), hoy definida como Evangélica

Dominicana. Esta representa la cultura y la libertad de una población que se trasladó a

Santo Domingo a construir una nueva vida alejada de la esclavitud;

Considerando tercero: Que la Iglesia Saint Peter (templo La Churcha), representa para

los residentes de Santa Bárbara de Samaná un notable símbolo histórico y cultural, además

de constituir un atractivo turismo que transporta a la historia de la ciudad;

Considerando cuarto: Que los bienes culturales, materiales, inmateriales, documentales,

vivenciales, monumentales, arqueológicos y artísticos propios de la nación dominicana,

producidos a través de su evolución histórica como nación, constituyen los elementos

esenciales de su identidad, que la identifican y unen como pueblo, la particularizan como

sociedad, la cohesionan como nación, estructuran las características del Estado y

conforman la patria;

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 62 de 70

Considerando quinto: Que, conforme a la Constitución de la República, el patrimonio

cultural de la nación está bajo la salvaguarda del Estado, quien debe garantizar su

protección, enriquecimiento, conservación, restauración y puesta en valor, así como

estimular las diversas manifestaciones artísticas, culturales y populares en el ámbito

nacional e internacional:

Considerando sexto: Que los bienes emblemáticos y con vocación patrimonial de la

nación están cada vez más amenazados, no solo por las causas normales de deterioro, sino

por la evolución de la vida social;

Considerando séptimo: Que se hace necesario que el Estado dominicano haga efectiva la

protección de los bienes emblemáticos para la nación, mediante su cuidado y vigilancia,

adquisición, control, salvaguarda y difusión, para el conocimiento de la historia y la

cultura dominicana y en beneficio de las presentes y futuras generaciones;

Considerando octavo: Que es obligación del Estado proteger y preservar los bienes

culturales de la nación y propiciar su puesta en valor, para beneficio de las presentes y

futuras generaciones.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Resolución núm. 233, del 13 de octubre de 1984, que aprueba la Ratificación de

la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, de fecha 16

de noviembre de 1972, por la Conferencia General de la Organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17ma. Reunión.

Vista: La Ley núm. 318, del 14 de junio de 1968, sobre Patrimonio Cultural de la Nación;

**Vista:** La Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000; que crea la Secretaría de Estado de

Cultura.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 63 de 70

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto declarar la Iglesia Saint Peter (templo La

Churcha), ubicada en la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, municipio de Samaná,

provincia del mismo nombre, como patrimonio monumental de la nación dominicana.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en la provincia de Samaná y

con efectos en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Declaración. Se declara la Iglesia Saint Peter (templo La Churcha), ubicada

en la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, municipio de Samaná, provincia del mismo

nombre, como patrimonio monumental de la nación dominicana.

Artículo 4.- Ejecución. El Ministerio de Cultura queda encargado de ejecutar las medidas

administrativas correspondientes para la salvaguardia, protección, recuperación,

conservación, sostenibilidad y divulgación de la Iglesia Saint Peter (templo La Churcha),

como patrimonio monumental de la nación dominicana.

Artículo 5.- Fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos

económicos asignados al Ministerio de Cultura, en la Ley de Presupuesto General del

Estado.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Sometemos a votación en segunda lectura la Iniciativa núm.

01832-2022. Pueden votar.

Votación electrónica 008. Sometida a votación

la Iniciativa núm. 01832-2022, Proyecto de ley

que declara la Iglesia Saint Peter (Templo la

Churcha), de la provincia Samaná, como

patrimonio monumental y cultural de la nación.

Título modificado: "Ley que declara la Iglesia

Saint Peter (Templo la Churcha), ubicada en la

ciudad de Santa Bárbara de Samaná, como



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 64 de 70

patrimonio monumental de la nación dominicana". **25 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

**Senador Franklin Ysaías Peña Villalona:** Buenas tardes, presidente. Disculpe estuve en el baño. En el proyecto de ley que establece el sistema de seguimiento por medios telemáticos, no pude votar, y quiero que conste en acta.

Senador presidente: Que conste en acta, por favor, que fue el anterior a este.

(El senador Franklin Ysaías Peña Villalona solicita que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa núm. 02143-2023).

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

**Senador presidente:** Tenemos tres resoluciones que voy a someter, como hemos hecho en otros casos, que las tres sean liberadas de lectura, para luego irlas sometiendo de manera independiente. Pueden votar para liberar de lectura las iniciativas: 02037-2023, 01473-2022 y 02162-2023. Pueden votar para liberar de lectura esas tres iniciativas.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas: 02037-2023, Título modificado: "Resolución que solicita a la directora general de Pasaportes Digna Reynoso de Pacheco, la instalación de una oficina de esa institución en la provincia Santiago Rodríguez".

01473-2022, Resolución mediante la cual se otorga un merecido reconocimiento al maestro,



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 65 de 70

actor, director y creativo artista Salvador Pérez Martínez (El Pera), por su fecunda y profesional carrera artística, cultural y magisterial durante más de 60 años, en beneficio de la nación dominicana.

02162-2023, **Título modificado:** "Resolución que reconoce a "Ylonka Nacidit-Perdomo", por su trayectoria como escritora, poeta, ensayista y crítica literaria". **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Ahora sometemos una por una de manera independiente.

10.8.1 Iniciativa: 02037-2023-PLE-SE

**Título modificado:** "Resolución que solicita a la directora general de Pasaportes Digna Reynoso de Pacheco, la instalación de una oficina de esa institución en la provincia Santiago Rodríguez". Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 1/2/2023. En agenda para tomar en consideración el 8/2/2023. Enviada a Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 8/2/2023. En agenda el 18/7/2023. Informe leído con modificaciones el 18/7/2023.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 02037-2023.

Votación electrónica 010. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02037-2023, Título modificado: "Resolución que solicita a la directora general de Pasaportes Digna Reynoso de Pacheco, la instalación de una oficina de esa institución en la provincia Santiago Rodríguez". 26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 66 de 70

10.8.2 Iniciativa: 01473-2022-PLO-SE

Resolución mediante la cual se otorga un merecido reconocimiento al maestro, actor, director y creativo artista Salvador Pérez Martínez (El Pera), por su fecunda y profesional carrera artística, cultural y magisterial durante más de 60 años, en beneficio de la nación dominicana. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 21/4/2022. En agenda para tomar en consideración el 25/5/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 25/5/2022. En agenda el 18/7/2023. Informe leído con modificaciones el 18/7/2023.

Senador presidente: Pueden votar por la Iniciativa núm. 01473-2022.

Votación electrónica 011. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01473-2022, Resolución mediante la cual se otorga un merecido reconocimiento al maestro, actor, director y creativo artista Salvador Pérez Martínez (El Pera), por su fecunda y profesional carrera artística, cultural y magisterial durante más de 60 años, en beneficio de la nación dominicana. 26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.3 Iniciativa: 02162-2023-PLO-SE

**Título modificado:** "Resolución que reconoce a "Ylonka Nacidit-Perdomo", por su trayectoria como escritora, poeta, ensayista y crítica literaria". <u>Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 21/3/2023. En agenda para tomar en consideración el 28/3/2023. Enviada a comisión el 28/3/2023. En agenda el 12/7/2023. Informe leído con modificaciones el 12/7/2023.</u>

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 02162-2023.



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 67 de 70

Votación electrónica 012. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02162-2023, Título modificado: "Resolución que reconoce a "Ylonka Nacidit-Perdomo", por su trayectoria como escritora, poeta, ensayista y crítica literaria". 26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

#### 10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

## 10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**Senador presidente:** Y no habiendo más nada que tratar por haberse agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar clausura a la misma.

#### 11. Pase de lista final

#### 11.1 Senadores presentes (26)

Rafael Eduardo Estrella Virella : presidente

Santiago José Zorrilla : vicepresidente

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz : secretaria

Melania Salvador Jiménez : secretaria ad hoc

Félix Ramón Bautista Rosario



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 68 de 70

José Antonio Castillo Casado

Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano

Pedro Manuel Catrain Bonilla

Virgilio Cedano Cedano

Ricardo de los Santos Polanco

José Manuel del Castillo Saviñón

Milcíades Marino Franjul Pimentel

Ramón Rogelio Genao Durán

Carlos Manuel Gómez Ureña

Aris Yván Lorenzo Suero

Valentín Medrano Pérez

Ramón Antonio Pimentel Gómez

Franklin Alberto Rodríguez Garabitos

Bautista Antonio Rojas Gómez

Franklin Martín Romero Morillo

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

Iván José Silva Fernández

David Rafael Sosa Cerda

Antonio Manuel Taveras Guzmán

Lenin Valdez López

Alexis Victoria Yeb

#### 11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (06)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez

Casimiro Antonio Marte Familia

Martín Edilberto Nolasco Vargas

Franklin Ysaías Peña Villalona

Faride Virginia Raful Soriano

## 11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 69 de 70

No hay.  12. Cierre de la sesión	
República, y se convoca a este órgano legislatidía 26 de julio, del cursante año 2023 a las 2:00	vo, para el día miércoles, que contaremos a
Se cierra esta sesión.	
Hora: 5:25 p. m.	
Rafael Eduardo 1	Estrella Virella
Presic	
Lía Y. Díaz Santana de Díaz	Melania Salvador Jiménez
Secretaria	Secretaria ad hoc



Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 70 de 70

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número ciento setenta y ocho (0178), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veintitrés (2023), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión extraordinaria celebrada el día lunes, veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Famni María Beato Henríquez

Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada

Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos

Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo

Corrector de Estilo

Yasmín García Escoboza

Taquígrafa-Parlamentaria